

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 7

17 DE DICIEMBRE DE 2014

**“174º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

7ª REUNIÓN – 6ª SESIÓN DE TABLAS

“BENEFICIOS PARA ADJUDICATARIOS DEL IPV”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)
SR. DANIEL CASSIA	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel E. (FR)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GODOY, María E. (FR)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto M. (UCR)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)
LEONARDI, Rómulo N. (PD)
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)

LLAVER, Daniel G. (UCR)
MAJUL, Néstor O. (UCR)
MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PARÉS, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RIESCO, Juan J. (PD)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)
SOSA, Jorge O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VARELA, Beatriz C. (UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)

SUMARIO:

I – Izamiento de las banderas nacional y provincial por los diputados Riesco y Rodríguez. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 5

3 – Pedidos de licencias. Pág. 6

4 - Comunicaciones oficiales. Pág. 7

5 – Despachos de comisión. Pág. 10

6 – Comunicaciones particulares. Pág. 11

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

7 - Expte. 68180 del 9-12-14 (Nota 701-L-14) –Ley Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2015. Pág. 11

H. Senado de la Provincia:

Remite en tercera revisión:

8 - Expte. 67034/14 (H.S. 65170) –Insistiendo por unanimidad, en la sanción de esa H. Cámara de fecha 5-8-14, obrante a fs. 11, en el proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 26905, reduciendo el consumo de sodio en la población (Resolución N° 648/14 del H. Senado). Pág. 11

Remite en segunda revisión:

9 - Expte. 66541/14 (H.S. 65272 –2-12-14) – Facultando al Poder Ejecutivo a disponer el ingreso a la Administración Pública Provincial, de acuerdo a las previsiones de la Ley 5126, complementarias y concordantes, de los trabajadores contratados bajo la modalidad de Convenio por la Dirección de Defensa del Consumidor, individualizados en la planilla adjunta del Acta Acuerdo de fecha 26-11-13, suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, UPCN, SITRA, Cuerpo Paritario Central y la Dirección de Defensa del Consumidor y ratificada por Decreto 444 de fecha 12-3-14. Pág. 12

10 - Expte. 62345/14 (H.S. 63608 –2-12-14) – Implementando la obligatoriedad de la utilización de colchones en material ignífugo bajo estándares internacionales, en dependencias del Sistema de Responsabilidad Penal y Juvenil y Servicio Penitenciario. Pág. 12

Remite en revisión:

11 - Expte. 68142 del 3-12-14 (H.S. 65879 –Torres-25-11-14) –Exceptuando de la prohibición prevista en el Art. 14, Inc. c) del Decreto Ley 560/73, al personal que se contrate para el desarrollo de tareas artísticas, en las actividades incluidas en el Calendario Oficial de la Fiesta Nacional de la Vendimia Nacional de la Vendimia en el Acto Central de las Fiestas de la Vendimia Departamentales. Pág. 12

12 - Expte. 68152 del 4-12-14 (H.S. 65396 –P.E.-25-11-14) –Autorizando al Poder Ejecutivo a crear una Sociedad emisora de certificados de depósito y Warrant. Pág. 12

13 - Expte. 68184 del 10-12-14 (H.S. 65563 –Cofano- 2-12-14) –Incluyendo el Art. 84 bis al Código de Faltas, Ley 3365 –Título VI “Faltas Contra la Seguridad Pública”. Pág. 13

Proyectos presentados:

14 - Expte. 68147 del 3-12-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Ortega y de los diputados Riesco, Rodríguez, Scattareggia, Guizzardi y Sorroche, modificando los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º de la Ley 3401 –Traspaso del Parque Cívico a la jurisdicción de la Municipalidad de Mendoza. Pág. 14

15 - Expte. 68149 del 3-12-14 –Proyecto de Ley con fundamentos de los diputados García Zalazar, Scattareggia, Infante, Sosa, López, Majul, Villegas y Kerchner Tomba y de las diputadas Varela, Ortega, Meschini, Pérez L. y Verasay, modificando el Art. 13 e incorporando los Art. 13 bis y 13 ter a la Ley 5041 –Discapacidad-. Pág. 16

16 - Expte. 68150 del 3-12-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Infante, Kerchner Tomba, Sosa, Majul, López y Villegas y de las diputadas Ortega, Meschini, Varela, Pérez L. y Verasay, creando el programa provincial “Integrar es Conocer”. Pág. 18

17 - Expte. 68151 del 3-12-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Villegas, Scattareggia, Majul, Infante, López, Kerchner Tomba, Guizzardi y Sosa y de las diputadas Varela, Meschini, Pérez L., Ortega y Verasay, estableciendo la obligatoriedad de la instalación del sistema de aros magnéticos en todos los cines, teatros y cualquier otro lugar cerrado destinado a brindar espectáculos públicos en la provincia. Pág. 19

18 - Expte. 68143 del 3-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ortega, solicitando al Ministerio de Transporte, informe sobre las causas por las que los semáforos han perdido la “onda verde” de circulación en la calle Paso de los Andes en jurisdicción de la ciudad de Mendoza. Pág. 21

- 19 - Expte. 68144 del 3-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Meschini, solicitando al Ministerio de Seguridad, remita copia del convenio firmado con la Municipalidad de Guaymallén, en el marco de lo que establece el Art. 13 de la Ley 6082 -Creación Agencia Municipal de Seguridad Vial. Pág. 21
- 20 - Expte. 68146 del 3-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Meschini, solicitando al Ministerio de Transporte, remita copia del convenio firmado con la Municipalidad de Guaymallén, vinculado al traspaso de treinta (30) semáforos del Departamento a la órbita provincial. Pág. 22
- 21 - Expte. 68148 del 3-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ortega, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre las causas del desborde de la acequia ubicada en costado oeste de calle Boulogne Sur Mer, entre Suipacha y Aristóbulo del Valle. Pág. 22
- 22 - Expte. 68159 del 4-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Guizzardi, solicitando al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) informe sobre puntos respecto a la Tarifa Sustitutiva que descuenta a los productores. Pág. 23
- 23 - Expte. 68160 del 4-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Meschini, solicitando al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno informe sobre el estado de los Exptes. 16327/14 y 15767/14, referente a despidos de trabajadores de medios de comunicación. Pág. 24
- 24 - Expte. 68171 del 9-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Guzmán y López, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe sobre puntos vinculados con la situación de la Oficina Técnica Previsional. Pág. 24
- 25 - Expte. 68172 del 9-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parés, solicitando al Ministerio de Energía informe respecto al llamado a Concurso para cubrir el cargo de Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE). Pág. 25
- 26 - Expte. 68173 del 9-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Verasay, Varela y de los diputados Sorroche y Narváez, solicitando a la Empresa Mendocina de Energía S.A.(EMESA) informe respecto a puntos vinculados con el área Calmuco. Pág. 26
- 27 - Expte. 68174 del 9-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tanús y Sosa, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados los proyectos Primer Premio Nacional “Siemens Concurso LOGO 2014”; Premio Nacional, “Un Clic en el Aula”; 1º Premio Interregional “Proyecto Domoint” y Selección Interregional “Proyecto RO.DO”, presentado por la Escuela 4-055 “Presbítero Constantino Spagnolo”, Departamento Junín. Pág. 26
- 28 - Expte. 68175 del 9-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ortega y del diputado Parés, solicitando al Ministerio de Transporte, adquiriese un móvil equipado para transporte escolar para la Escuela “Comandante Tomás Espora 2-017, Barrio San Martín de Ciudad. Pág. 27
- 29 - Expte. 68181 del 10-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Varela, Verasay y Narváez, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y por su intermedio a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) informe sobre diversos puntos respecto a la desaparición de 18 niños que se encontraban a cargo de la provincia. Pág. 28
- 30 - Expte. 68186 del 11-12-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Llaver, García Zalazar, Sosa, Majul y Villegas y de las diputadas Varela, Pérez L. y Verasay, solicitando a la Dirección General de Escuela informe sobre si existió o no autorización a los directivos de la Escuela N° 1-516 “Reservistas Navales”, paraje El Central, Distrito Tres Porteñas, Departamento San Martín, para aceptar las remeras de color naranja con la insignia Scioli 2015. Pág. 29
- 31 - Expte. 68158 del 4-12-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Guizzardi, expresando el deseo que el Banco de la Nación Argentina –Zonal Mendoza-, incorporase un cajero automático en Monte Comán, Departamento San Rafael. Pág. 30
- 32 - Expte. 68176 del 9-12-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad realizase gestiones para la colocación de video vigilancia, en la intersección de las calles San Vicente y Vistalba, Bº San Isidro Departamento Godoy Cruz. Pág. 30
- 33 - Expte. 68177 del 9-12-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase gestiones para la colocación de reductores de velocidad en la calle Soler entre Salvador Civit y Alpatocal y la calle Venezuela entre San Francisco del Monte y Tandil, Departamento Godoy Cruz. Pág. 30
- 34 - Expte. 68178 del 9-12-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, expresando el deseo que el Ministerio de Transporte realizase

gestiones para la colocación de un semáforo, en la intersección de las calles Salta y Manuel R. García, Departamento Godoy Cruz. Pág. 31

35 - Expte. 68179 del 9-12-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase gestiones para la colocación de reductores de velocidad, en la intersección de las calles El Carrizal y San Vicente, Departamento Godoy Cruz. Pág. 31

36 - Expte. 68185 del 10-12-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, expresando el deseo que el Ministerio de Transporte arbitrara los medios para disponer de un colectivo de piso bajo en las líneas de colectivos que recorren el Barrio SUPE, Departamento Godoy Cruz. Pág. 32

37 – Orden del día. Pág. 32

III – Expte. 66281, transferencia de terreno a título de donación a la Dcción. Gral. de Escuelas. Pág. 33

IV – Expte. 67033, creación de un Juzgado, una Unidad Fiscal y Oficina de Pobres y Ausentes. Pág. 34

V – Expte. 52635, obligatoriedad de baños públicos en Bancos públicos o privados. Pág. 35

VI – Expte. 67052, beneficios para cancelación total de viviendas del IPV. Pág. 36

VII – APÉNDICE

I – (Sanciones). Pág. 37

II – (Resoluciones). Pág. 39

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a los 17 de diciembre de 2014, siendo las 13.44, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Con 26 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a los diputado Juan Riesco y Edgar Rodríguez, a quienes invito a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Por Secretaría se dará lectura a el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

En primer lugar, Acta N° 6 de la 5ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual de fecha 3 de diciembre de 2014.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración a el Acta.

Se va a votar.

Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 5)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN N° 20 SL

VISTO:

La necesidad de dar tratamiento al proyecto de ley de Educación Provincial obrante en la Comisión Bicameral de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que es menester dotar a la provincia de Mendoza de una Ley Provincial de Educación;

Que la Dirección General de Escuelas realizó una Jornada Institucional para el abordaje del mencionado Proyecto;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a las Comisiones de Cultura y Educación, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributario a reunión conjunta con la Comisión Bicameral de Educación creada por Ley 8099, para el día 9 de diciembre de 2.014, a las 12.00, a fin del tratamiento del Proyecto de Ley de Educación.

Art. 2º - Invitar al H. Senado a convocar a las comisiones respectivas a la reunión mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º - La presente resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

RESOLUCIÓN Nº 21 SL

VISTO:

La celebración de la próxima Sesión de Tablas del 10 de diciembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

1) Que para la fecha señalada tendrán lugar las reuniones para tratar los Proyectos de Ley de Avalúo, Impositiva y Presupuesto 2.015;

2) Que las tareas mencionadas en el considerando precedente conllevan a la necesidad de que los señores Diputados se avoquen a la agenda designada;

3) Que tales circunstancias impiden, por otra parte la normal realización de la Sesión de Tablas correspondiente al 10-12-14, lo que aconseja que la misma sea pospuesta para el día 17 del mismo mes citado;

4) Que consultados los distintos bloques parlamentarios respecto a la cuestión de marras, los mismos consideran oportuna y conveniente la solución propuesta.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer la realización de la 6º Sesión de Tablas del H. Cuerpo para el 17 de diciembre de 2014.

Art. 2º - Al efecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, los Sres./Sras. Diputados asistirán a las respectivas comisiones para considerar solamente los proyectos de ley de Avalúo, Impositiva y Presupuesto 2015

Art. 3º - La presente resolución se dicha ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 6)

3

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Pedidos de Licencia de la diputada Meschini, para ausentarse de la Provincia el 5 de diciembre de 2014 y del diputado Pablo Narváez, para ausentarse de la provincia y del país, entre el 10 y 12 de diciembre de 2014.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: es para pedir la justificación de la inasistencia del diputado Majstruk y Cristian González y solicitar la omisión de la lectura de los Comunicados Oficiales, excepto el inciso j)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados, con respecto a las ausencias de los diputados Majstruk y González.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción de la diputada Ramos, de la excepción del inciso j).

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados, el cuarto intermedio solicitado por la diputada, sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.50.
- A las 14.16 dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: es para hacer la moción que la totalidad de los diputados, tenemos el resto de los Asuntos Entrados, sobre nuestras bancas, omitamos la lectura y lo demos por aprobados.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción de la diputada Ramos.

Se va a votar

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 68180 del 9-12-14 (Nota 701-L-14) –Ley Presupuesto General de la Provincia ejercicio 2.015.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica promulgación de la siguiente leyes:

Nº 8733 (Expte. 68121/14) –Decreto Nº 1791/14 - Transfiriendo a título gratuito al Municipio de Junín, un terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicado en el Departamento Junín, Distrito Alto Verde.

Nº 8742 (Expte. 68119) –Decreto Nº 1999/14 – Instituyendo el día 23 de septiembre de cada año, como “Día contra la Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas”.

Nº 8743 (Expte. 68120/14) -Decreto Nº 2000/14 – Modificando la Ley 8706 de Administración Financiera.

Nº 8756 (Expte. 68199/14) –Decreto Nº 2108/14 – Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuela, un inmueble ubicado en calle Rodríguez s/n, 5º Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, destinado a la Escuela Nº 4-001 “José Vicente Zapata.

Nº 8757 (Expte. 68118/14) –Decreto Nº 2109/14 - Instituyendo el día 29 de junio de cada año como “Día Provincial de la Lucha contra la Leucemia.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1246/14 (Expte. 68117/14) –Solicitando la inclusión en las Planillas Analíticas del Plan de Obras, la construcción de un edificio para la Escuela Especial Nº 2-039 “Padre José A. Carrone” del Distrito Rama Caída, Departamentos San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65152 EN EL ARCHIVO (Dip. Guizzardi)

Nº 470/14 (Expte. 68167/14) –Solicitando se declare de interés provincial la participación del ajedrecista Ismael Jiménez Aguirre en torneos Internacionales de Ajedrez.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66747 EN EL ARCHIVO (Dip. González N.)

Nº 1189/14 (Expte. 68183/14) –Solicitando se declare de interés provincial el “Ultra Maratón Aconcagua”, organizada por Nodocom Comunicaciones & Eventos, a llevarse a cabo el 29 de noviembre de 2.014, en el Parque Provincial Aconcagua, Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67717 EN EL ARCHIVO (Dip. Miranda)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros: 1328/14, 1340/14, 1354/14, 1362/14, 1366/14, 1373/14, 1385/14, 1394/14 y 1398/14.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en segunda revisión:

Expte. 66541/14 (H.S. 65272 –2-12-14) –Facultando al Poder Ejecutivo a disponer el ingreso a la Administración Pública Provincial, de acuerdo a las previsiones de la Ley 5126, complementarias y concordantes, de los trabajadores contratados bajo la modalidad de Convenio por la Dirección de Defensa del Consumidor, individualizados en la planilla adjunta del Acta Acuerdo de fecha 26-11-13, suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, UPCN, SITRA, Cuerpo Paritario Central y la Dirección de Defensa del Consumidor y ratificada por Decreto 444 de fecha 12-3-14.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 62345/14 (H.S. 63608 –2-12-14) – Implementando la obligatoriedad de la utilización de colchones en material ignífugo bajo estándares internacionales, en dependencias del Sistema de Responsabilidad Penal y Juvenil y Servicio Penitenciario.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Remite en revisión:

Expte. 68142 del 3-12-14 (H.S. 65879 –Torres- 25-11-14) –Exceptuando de la prohibición prevista en el Art. 14, Inc. c) del Decreto Ley 560/73, al personal que se contrate para el desarrollo de tareas artísticas, en las actividades incluidas en el Calendario Oficial de la Fiesta Nacional de la Vendimia Nacional de la Vendimia en el Acto Central de las Fiestas de la Vendimia Departamentales.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. 68152 del 4-12-14 (H.S. 65396 –P.E.- 25-11-14) –Autorizando al Poder Ejecutivo a crear una sociedad emisora de certificados de depósito y Warrant.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68184 del 10-12-14 (H.S. 65563 –Cofano- 2-12-14) –Incluyendo el Art. 84 bis al Código de Faltas, Ley 3365 –Título VI “Faltas Contra la Seguridad Pública”-

A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Remite en tercera revisión:

Expte. 67034/14 (H.S. 65170) –Insistiendo por unanimidad, en la sanción de esa H. Cámara de fecha 5-8-14, obrante a fs. 11, en el proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 26905, reduciendo el consumo de sodio en la población (Resolución N° 648/14 del H. Senado).

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4 - Expte. 68131/14 –Presidente de la Comisión de Derechos y Garantías, remite copia del Expte. 65518, presentado por el Sr. Leandro del Hierro y las Sras. Natalia del Hierro y María Claros, respecto a la situación de escrituración pre adjudicatarios del Barrio SPUNC 3.

A SUS ANTECEDENTES EN NOTA 9600/14 EN COMISIONES.

5 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8761 (Nota 10403/14) –Prorrogando hasta el 31-12-15, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias, que recaigan sobre deudas hipotecarias cuyos titulares se encuentren comprendidos en el Art. 2° de la Ley 8182.

N° 8762 (Nota 10404/14) –Ratificando el Decreto 842 de fecha 19-5-14, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica

celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y las Provincias, suscripto el 28-4-14.

N° 8763 (Nota 10405/14) –Transfiriendo en carácter de donación con cargo a la Municipalidad de Godoy Cruz, un inmueble ubicado en calle Cacique Guaymallén y Sarmiento, Departamento Godoy Cruz.

N° 8764 (Nota 10406/14) –Desafectando del dominio público un inmueble de la Municipalidad de Maipú y afectando al dominio público del mismo municipio dos (2) inmuebles en sustitución.

N° 8766 (Nota 10418/14) –Creando el “Programa para promoción de la práctica del “Tenis de Mesa”.

N° 8767 (Nota 10417/14) –Instituyendo el día 5 de diciembre de cada año como día de la “Acción Voluntaria”.

N° 8768 (Nota 10420/14) –Ratificando el Decreto N° 1102, de fecha 4/7/14, incrementando las tasas retributivas según Ley 6279 por los servicios especiales que prestan las direcciones de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

N° 8769 (Nota 10419/14) –Ratificando el Decreto N° 1338 de fecha 5/8/14, homologando el Acta Acuerdo del 22/5/14 suscripta por APOC de Fiscalía de Estado y del Cuerpo Paritario Central, arribando a un acuerdo por incremento y creación de un fondo de compensación funcional.

AL ARCHIVO

D) Poder Judicial:

1 - Suprema Corte de Justicia -Sala Tercera-, remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1137/14 (Expte. 68163/14) -Sobre las actuaciones del Primer Juzgado de Instrucción de Tunuyán, correspondiente a la causa 23713/2, caratulado: “Abuso sexual agravado por acceso carnal”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67601 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

N° 860/14 (Expte. 68162/14) –Sobre la causa donde resultaron condenados quienes dieron muerte al empresario Carlos Berdasco, hecho ocurrido el 17 de febrero de 2010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67255 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

N° 973/14 (Expte. 68200/14) –Solicitando la creación de una Oficina Fiscal permanente en el Departamento La Paz.

A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 67398 EN EL ARCHIVO (Dip. Guzmán)

2 - Procurador General, remite:

a) Nota 10398/14 –Opinión respecto al proyecto de ley, creando una Defensoría de Pobres y Ausentes con competencia en materia civil y una Codefensoría de Familia con competencia en materia de familia, en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66741 EN COMISIONES (Dip. Sorroche)

b) Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 965/14 (Expte. 68170/14) –Sobre puntos vinculados en relación al hecho donde dos mujeres habrían sido abusadas en el Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67365 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

3 - Coordinador de Políticas Públicas, remite:

Expte. 68132/14 –Proyecto de ley denominado: Equiparación cargos de Fiscales Correccionales, Fiscales Penales de Menores, Fiscales Civiles, Asesores de Menores e Incapaces y Defensores Oficiales Provinciales (clase 24), con Fiscales de Instrucción (clase 25).

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

E) Fiscalía de Estado:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1126/14 (Expte. 68156/14) –Sobre puntos vinculados a la venta de terreno del ex club Timarai, ubicado en la intersección de calles Lamadrid y Boulogne Sur Mer, de ciudad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67673 EN COMISIONES (Dip. Riesco)

F) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 862/14 (Expte. 68135/14) –Sobre puntos referidos al caso del niño de 6 años atropellado el 3 de setiembre de 2014, frente a la Casa Cuna.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67260 EN COMISIONES (Dip. Varela)

G) Ministerio Secretaría General Legal y Técnica

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1141/14 (Expte. 68128/14) –Sobre puntos relacionados con las oficinas comerciales que se encuentran en el exterior.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67606 EN COMISIONES (Dip. Narváez)

H) Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 420/14 (Expte. 68164/14) –Sobre la fuga del interno del penal Almafuerte, Rafael Picón (35), que huyó desde el Hospital Central.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66652 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

I) Ministerio de Salud

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1002/14 (Expte. 68165/14) – Sobre puntos respecto a la paciente Silvina Camiolo atendida en el Hospital Regional de Malargüe el 28-8-14.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67393 EN COMISIONES (Dip. Francisco)

J) Ministerio de Cultura:

Nota 10412/14 –Solicita la designación de un (1) representante de esta H. Cámara como Jurado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 7643, en lo concerniente al “Reconocimiento de la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes Mendocinos de Música”.

EN CONSIDERACIÓN

K) Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza:

Expte. 68168/14 -Remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2.014, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

L) Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite las siguientes resoluciones

Nº 132/14 (Nota 10422/14) –Autorizando a CECSAGAL, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 1º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 133/14 (Nota 10421/14) –Autorizando a COSPAC DE BOWEN LTDA, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 1º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 134/14 (Nota 10423/14) –Autorizando a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA., a

efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 10º Semestre de Control, Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

M) Ministerio de Infraestructura, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 147/14 (Expte. 68195/14) –Solicitando se derogue la Resolución Nº 890-IV-T-11, mediante la cual se adjudica la licitación pública para la contratación de la obra: “Construcción Jardín Nucleado Nº 0-024 “María Elena Walsh”, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66293 EN EL ARCHIVO (Dip. Rodríguez)

Nº 960/14 (Expte. 68193/14) –Sobre diversos puntos relacionados con la Escuela Nº 2-033 Primaria Especial “Fidela Maldonado de Cano”, Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67358 EN COMISIONES (Dip. Varela)

Nº 628/14 (Expte. 68192/14) –Solicitando se realice las gestiones necesarias, a fin de culminar con las obras de la media calzada, sobre calle Barcala, del Barrio “Hilda De Guida”, Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66969 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo Suriani)

Nº 980/14 (Expte. 68194/14) –Solicitando se incorpore en las Planillas Analítica del Plan de Obras Públicas, presupuesto 2.015, la ampliación de la cocina de la Escuela Nº 1-666 “Batalla del Pilar”, Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67442 EN EL ARCHIVO (Dip. García Zalazar)

N) Obra Social de Empleados Públicos, remite:

Expte. 68187/14 –Informe respecto a trasplantes correspondiente al Segundo y Tercer Trimestre año 2.014, a fin de dar cumplimiento al Art. 4º de la Ley 6770.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Ñ) Departamento General de Irrigación:

Expte. 68201/14 –Remite informe solicitada por la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, respecto al Expte. 66639, caratulado: “Pellicier Stella sobre eliminación del Derecho de Riego”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66639 EN COMISIONES (DGCPP)

O) Municipalidades:

General Alvear, remite la siguiente resolución:

Nº 3641/14 (Nota 10408/14) –Solicitando se incorpore a la Ley de Tránsito, la regulación que considere necesario tendientes a reglar el tránsito de bicimotos o bicicletas a combustión.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 59195/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Vinci, declarando bien del patrimonio arquitectónico y cultural de la Provincia a la residencia que perteneciera al ex gobernador de la Provincia, Ing. Francisco José Gabrielli.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 67102/14 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Varela y otros, declarando como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia, el edificio antiguo de la Escuela Nº 1-191 “Julio Leonidas Aguirre, Departamento Godoy Cruz.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48097/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes; Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Petri, creando el Museo y Archivo Provincial de la Memoria.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 67030/14 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Rodríguez, solicitando al Poder Ejecutivo que el edificio sito en Av. Bartolomé Mitre y Av. El Libertador, Departamento San Rafael, sea destinado únicamente como Centro Cultural dependiente del Ministerio de Cultura.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 67735/14 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Pérez L., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo generase ámbitos de participación institucional y social para rever las parrillas presentadas para el ciclo 2015, teniendo en cuenta las repercusiones negativas que han generado en el ámbito académico de la Provincia y en los distintos establecimientos educativos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 64350/13 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 64350/13, proyecto de ley del diputado Ríos, incorporando a la enseñanza de nivel medio la capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)

básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Nota de fechas 3, 5, 9 y 12-12-14 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 64782 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

2 - Expte. 68136/14 –Renzo Sebastián Renna, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 68137/14 – Carina Mónica Ruth Oyarce, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 68157/14 – Fabiana Rosa Dorado, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 68161/14 – María Florencia Poquet, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 68169/14 – Guillermo Sosa, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Nota 10411/14 –Colegios Privados: Instituto Superior de Enseñanza Privada (ISEP), Compañía de María, San Vicente Ferrer, Tomba, Avellaneda, Belgrano y Colegios de Enseñanza Pública: Sabato, Mahatma Gandhi, Ingeniero Gabriel del Mazzo y Champeau, del Departamento Godoy Cruz, acompañan firmas en apoyo al proyecto de ley del diputado Villegas, respecto a la creación del Boleto Estudiantil Gratuito y Obligatorio.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65193 Y SUS ACUM. 67025, 67217 Y 67224 EN COMISIONES

8 - Nota 10414/14 –Organizaciones Sociales del Departamento San Carlos, eleva inquietudes, respecto a los requerimientos jurídicos solicitados para el funcionamiento de las organizaciones.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9 - Expte. 68197/14 –Sen. Silvia Calvi, eleva el pedido de la Sra. Paola Noelia Amarfil, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 68180)

PRESUPUESTO GENERAL PROVINCIA
DE MENDOZA

EJERCICIO FISCAL 2015

Mendoza, diciembre de 2014

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. con el objeto de acompañar el estado de situación económica internacional, nacional y provincial en que se enmarca la elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto, sus principales aspectos numéricos de la Administración Central y por Ministerios.

Por lo expuesto y en orden a las facultades establecidas en los Arts. 100 y 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, se solicita prestéis sanción favorable al presente proyecto de ley.

Dios Guarde a V. H.

Juan A. Gantus
Mtro. de Hacienda
y Finanzas

Francisco H. Pérez
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY 3ª EN REVISIÓN
(EXPTE. 67034)

Artículo 1° - Adhiérase en los términos de su Art. 11 a la Ley Nacional N° 26905, que tiene por objeto la reducción del consumo de sodio en la población.

Art. 2° - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la provincia.

Art. 3° - En virtud de lo establecido por los incisos f) y g) del artículo 5° y el artículo 10 de la ley a la cual se adhiere en el artículo 1°, autorizase a la autoridad de aplicación de la presente ley a celebrar con la autoridad de aplicación de la Ley Nacional, los acuerdos correspondientes para su implementación, coordinación y ejecución.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Sebastián Pedro Brizuela Eduardo Bauzá
Secretario Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY EN 2ª REVISIÓN
(EXPTE. 66541)

Artículo 1º - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer el ingreso a la Administración Pública Provincial, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 5126, complementarias y concordantes, de los trabajadores contratados bajo la modalidad de Convenio por la Dirección de Defensa del Consumidor, individualizados en la planilla adjunta del Acta Acuerdo de fecha 26-11- 2013, suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, UPCN, SITRA, Cuerpo Paritario Central y la Dirección de Defensa del Consumidor, y ratificada por Decreto N° 444, fecha 12-3-2014, autorizándose el cambio y adecuación de las partidas presupuestarias correspondientes y/o de planta de personal que considere convenientes.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

SEBASTIÁN P. BRIZUELA EDUARDO BAUZÁ
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10

PROYECTO DE LEY EN 2ª REVISIÓN
(EXPTE. 62345)

Artículo 1º - Implementase en el ámbito de la provincia de Mendoza, la obligatoriedad de la utilización de colchones de material ignífugo bajo estándares internacionales, en cuanto a transferencia de calor y baja emisión de humos tóxicos, en las dependencias del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y Servicio Penitenciario.

Art. 2º - Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a las planillas analíticas del presupuesto correspondiente, debiendo implementarse en un plazo de dos (2) años.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 68142)

Artículo 1º - Exceptúese de la prohibición prevista en el Art. 14, Inc. c) del Decreto Ley N° 560/73, al personal que se contrate para el desarrollo de tareas artísticas, en las actividades incluidas en el Calendario Oficial de la Fiesta Nacional de la Vendimia y en el Acto Central de las Fiestas de la Vendimia Departamentales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Daniel Ortiz
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

12

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 68152)

Artículo 1º - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a constituir como accionista, una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria en los términos de los artículos Nros. 308 a 312 de la Ley N° 19550 y modificatorias, con la finalidad de actuar como entidad depositaria y emisora de certificados de depósito y Warrant, en los términos de la Ley Nacional N° 9643 y modificatorias y demás normas que rigen esta actividad. A tal efecto suscribirá e integrará las acciones de titularidad de la Provincia de Mendoza, con todos los deberes y derechos patrimoniales y políticos derivados de la calidad de accionista.

Art. 2º - La sociedad anónima que se faculta a constituir en el artículo 1º deberá prever en su objeto la realización de las actividades que se enuncian a continuación:

a) Actuar como depositaria de bienes y productos, emitiendo los certificados de depósito y Warrant, sobre los mismos.

b) Adquirir la propiedad, tenencia o posesión de establecimientos aptos para ser utilizados como almacenes de los bienes o productos recibidos.

c) Intervenir en operaciones comerciales y/o bancarias y/o en los actos que se requiera como consecuencia de sus servicios como depositaria o emisora de certificados de depósito o de Warrant.

d) Interactuar, asociarse y formalizar todo tipo de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con las Bolsas de Comercio, Mercados de Valores, Mercados de Futuros y Opciones, Cajas de Valores, Entidades Financieras, Sociedades de Garantía Recíproca, Sociedades Fiduciarias y Compañías Aseguradoras, a los efectos de llevar a cabo su actividad.

e) Cualquier otra actividad que exija la entidad u organismo a cargo de la fiscalización estatal de la sociedad a constituir.

Art. 3º - El Ministerio de Agroindustria y Tecnología deberá llevar adelante los trámites de redacción del estatuto de conformidad con las pautas establecidas en esta ley, las exigencias de la Dirección de Personas Jurídicas y/o de la autoridad de contralor, hacer las inscripciones pertinentes de la sociedad anónima, por intermedio de los profesionales que designe al efecto.

Art. 4º - La sociedad anónima a crearse deberá prever que el Estado provincial sea el accionista mayoritario, pudiendo incorporarse los socios privados que se encuentren interesados, quedando facultado el Poder Ejecutivo provincial, previa autorización legislativa, para modificar esta situación al cabo de los seis (6) meses de inscripción de la sociedad mediante la transferencia del paquete accionario conforme lo prevea el estatuto y la Ley Nacional N° 19550 y modificatorias, o bien mediante la emisión de nuevas acciones que sean suscriptas o particulares.

Art. 5º - El Directorio de la sociedad deberá ser Colegiado, no pudiendo estar integrado por más de cinco directores titulares y otros tantos suplentes. Dicho cuerpo deberá integrarse conforme se establezca en el Estatuto.

Art. 6º - La Fiscalización Privada estará a cargo de una Sindicatura integrada por tres profesionales titulares y tres suplentes, debiendo contar con por lo menos un representante del Estado provincial y por lo menos un representante de los socios no estatales.

Art. 7º - Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a destinar inicialmente la suma de hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), para suscribir e integrar las acciones representativas del capital de la sociedad a constituir. Dicha suma podrá ser ampliada por el Poder Ejecutivo provincial en caso

de que la autoridad de contralor exigiese un capital mínimo superior a la misma.

Art. 8º - La sociedad anónima estará exenta del pago de impuestos provinciales de ingresos brutos e Impuesto de Sellos, mientras tenga mayoría de acciones el Estado provincial.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo deberá elaborar el Estatuto de la empresa objeto de esta ley y remitirlo a la H. Legislatura para su aprobación. Dicho estatuto deberá contar con los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Art. 10 - Responsabilidad: La responsabilidad del Estado provincial se limita exclusivamente a su participación en el capital accionario de la sociedad no siendo ejecutable, por consiguiente, contra el Tesoro Provincial ninguna sentencia judicial dictada contra la sociedad.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Carlos Ciurca
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 68184)

Artículo 1º - Inclúyase en el Código de Faltas, Ley N° 3365, en el Título VI "Faltas Contra la Seguridad Pública" el siguiente artículo:

"Art. 84 bis - USO INDEBIDO DE LOS CAUCES DE AGUA:

Será sancionado con trabajos comunitarios de hasta un máximo de dieciocho horas (18 hs.) y en las condiciones previstas, en lo pertinente, por el Art. 25 bis de este cuerpo normativo o con cinco (5) a veinte (20) días multa, en caso de incumplir aquel:

1) El que usare para bañarse los canales de riego, represas, diques derivadores, tomas y cualquier obra hidráulica de la provincia.

2) El que arrojar sobre los cauces, tacos, maderas, piedras, o cualquier otro elemento que obstaculizare el normal escurrimiento de las aguas por la red de riego de la provincia.

3) El que deteriorare por cualquier tipo de actividad los cauces, las obras de toma, los taludes de los canales, las compuertas o cualquier obra hidráulica de conducción del agua de la provincia".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 68147)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Toda sociedad busca elevar los niveles de vida de no solo contado en años de la población, sino también en calidad, por ello cuando se habla de "calidad de vida" surge siempre la idea relacionada de servicios eficientes de limpieza, salud, comunicaciones, espacios verdes suficientes en cantidad y con mantenimiento y embellecimiento permanente, que sirve para el solaz y recreación de la población.

En nuestra provincia, la Ciudad de Mendoza ha sido una comuna pionera en el recupero de plazas, peatonales, pasajes, entre otras, y todo ello con una amplia aprobación de la ciudadanía; Incluso desde los departamentos vecinos se ha seguido este camino positivo, es por ello que la Comuna de la Capital se esfuerza cada vez más en incorporar nuevas formas y elementos que hacen a un mejor cuidado de los espacios públicos. Es de notar el cierre perimetral, y el riego por goteo en parte y por aspersion en parte, en la Plaza Sarmiento, de la Ciudad Capital remodelada recientemente.

En estos últimos años vemos que con la creación del Parque Central, se ha aumentado notablemente la cantidad de metros cuadrados para lugares de esparcimientos al aire libre, y sobre todo la calidad de ellos, siendo un parque que sólo merece elogios por parte de las miles de personas que gozan de esta obra, con juegos infantiles, enormes fuentes de agua, arbolado en muy buenas condiciones, y la llamada "nave cultural" que es una recuperación de lujo para el arte mendocino, en un marco bello y natural.

Con estos antecedentes de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, bien podría mantener y revalorizar el "Centro Cívico", ya que cuenta con los profesionales de experiencia necesarios para intentar un mantenimiento óptimo; la cercanía del personal municipal que presta servicios en todas las zonas contiguas, traería también un ahorro en el traslado de personal puesto que en la actualidad deben trasladarse empleados del Parque General San Martín, que normalmente en camiones ingresan

hasta el corazón de la Ciudad, y en varias ocasiones ante hechos imprevistos que necesitan atención inmediata como caída de ramas de árboles, o basura que obstaculiza el tránsito de vehículos y/o personas o del agua sacándola de sus cursos normales, hay que esperar que se enteren las autoridades del Parque General San Martín, y luego esperar que organicen una cuadrilla adecuada al problema, para que luego se trasladen hasta el lugar necesario en pleno centro a metros de la Municipalidad, para restaurar el orden y la limpieza; Todo ello se podría evitar, ya que las cuadrillas de empleados municipales se encuentran a pocas cuerdas puesto que limpian y repasan la limpieza en todas las zonas que lo rodean. Si bien hay una cuadrilla de cinco personas en forma personal en el Centro Cívico, para realizar un mantenimiento óptimo se necesitan más de 10 personas todos los días.

El Parque Cívico tiene problemas, con soluciones demoradas como el de las fuentes de agua que hace cerca de 2 años que no funcionan en plenitud, y con una licitación que lleva una demora cercana al año y medio. Las fuentes de agua están en el centro de dos rotondas ubicadas en la calle Peltier, por lo que hay que refuncionalizarlas con una mayor tecnología ya que si el agua llega a la calle, donde siempre hay gasoil o aceite por la cantidad de automotores que transitan el lugar, la "mezcla" de agua y gasoil puede ocasionar choques y accidentes, por lo que los picos que se necesitan para esas fuentes de agua deben ser especiales, no como los actuales, de forma tal que no permitan que por acción del viento rocíe la calle. La restauración de las fuentes de agua y la compra de esos nuevos picos para evitar que el agua llegue a la calle, están demorados y quita embellecimiento al Parque Cívico.

Este problema de las fuentes de agua, también se observa cuando se riegan sus contornos y el agua termina invadiendo la calle de las rotondas, lo que haría responsable a la provincia de futuros e hipotéticos accidentes viales en esas transitadas vías.

El denominado "riego al manto" conlleva sin dudas un derroche de agua, cuando existen otros medios de riego como por ejemplo: por aspersion, que realiza un riego automatizado, sin derroche de agua y más adecuado.

Ante otros problemas, como es la filtración en unos de los lados de la pileta/reservorio de agua para riego del espacio verde del Parque, se le dio NO la mejor solución, ya que en vez de impermeabilizarlo desde adentro, se edificó un muro nuevo dentro de la pileta, quitándole así capacidad en metros cúbicos.

Transferir la jurisdicción del Parque Cívico a la Municipalidad de Mendoza, sin dudas redundará también en un beneficio para el Parque General San Martín, ya que "ahorrrará" en combustible, uso de camiones y camionetas, cantidad de horas/hombre, entre otros, reforzando así las tareas en el Parque Provincial.

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza tendrá a su cargo entonces las playas de estacionamiento, y los espacios verdes, su mantención general, poda y recupero del arbolado, provisión de máquinas y herramientas, vehículos y combustibles necesarios, entre otros servicios y acciones.

Por lo expuesto y, con el convencimiento de estar aportando al embellecimiento de los espacios verdes en general y del Parque Cívico en particular, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de diciembre de 2014.

Jesús Riesco, Julia Ortega, Edgar Rodríguez, Víctor Scatareggia, Néstor Guizzardi, Omar Sorroche

Artículo 1º - Modificanse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º de la Ley 3401, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 1º: Integran el Centro Cívico o parque cívico, bajo la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, los bienes del dominio público y privado comprendidos dentro de los límites:

Norte: Actual línea Norte de las acequias de Calle Pedro Molina, entre Avenida San Martín y calle Belgrano.

Oeste: Costado Este de calle Belgrano, entre calle Pedro Molina y Línea de edificación Sur de calle Pueyrredón.

Sur: Línea de edificación Sur de calle Pueyrredón entre Límite Oeste y calle Belgrano, Continuándose por la margen Norte del Zanjón Frías hasta Avenida San Martín.

Este: Línea de edificación Oeste de avenida San Martín, desde la margen Norte del Zanjón Frías hasta la actual Línea Norte de las acequias de calle Pedro Molina. (texto según Ley 3623, Art. 1º).

Con excepción de los edificios del gobierno provincial y sus entes descentralizados.

Art. 2º - Los inmuebles ubicados dentro de los límites establecidos en el artículo anterior y los que tengan frente a dicho límites, quedan sujetos a las siguientes normas y a las que en su consecuencia la municipalidad dicte:

1) Edificios del dominio público: deberán ser construcciones aisladas, con sus costados libres y tratamiento de todas sus fachadas. NO estarán limitados por cercos o muros divisorios y se ubicarán de tal manera que permitan el trazado de sendas peatonales que las comuniquen entre sí. Toda construcción a emplazarse en los terrenos del dominio público y privado, requerirá la aprobación de la Municipalidad de Mendoza en su proyecto, ejecución y destino. (texto según Ley 3623, Art. 2º).

2) Predios del dominio privado: A) Las construcciones que se realicen sobre predios comprendidos dentro de los límites del Centro Cívico

no podrán tener altura superior a siete (7) metros ni ocupar más del setenta y cinco por ciento 75% de la superficie de aquellos. Los tanques, chimenea y construcciones accesorias podrán como máximo nueve (9) metros de altura. B) Las construcciones que se realicen sobre predios limítrofes al Centro Cívico, podrán desarrollarse en todo su perímetro, hasta una altura no superior a diez (10) metros. A partir de esa altura, la construcción deberá retirarse de los límites en todo el perímetro del predio a una distancia igual a la que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $R3 \cdot 2/3$ (0,17 x altura 3 metros).

El retiro será constante y no inferior a tres metros.

Las construcciones tendrán una superficie cubierta no inferior al doble de la superficie cubierta no inferior al doble de la superficie del predio y no podrán ocupar más del ochenta y cinco por ciento (85%) de esta. C) Las construcciones no podrán tener salientes sobre la vía pública que no sean aleros o marquesinas de altura no inferior a dos metros y medio (2/5 m.).

Estos no podrán avanzar más de dos metros y medio sobre la vía pública ni tener apoyos o soportes sobre ella. En el caso de edificios que por su altura deban cumplir con el retiro obligatorio, las salientes serán medidas desde parámetros retirados y serán permitidos balcones con salientes no mayores de un metro veinte (1,20m), contadas de la misma manera.

D) En los casos citados en los incisos anteriores, las alturas serán medidas a partir de la cota de la vereda respectiva.

E) Las construcciones solo podrán ser destinadas a vivienda individual o colectiva, consultorios o estudios profesionales, oficinas privadas o públicas hoteles, restaurantes, confiterías, estaciones de servicio (únicamente expendio), comercio minoristas, talleres artesanales que no producen ruidos ni olores, edificios culturales o educacionales de enseñanza media o superior, garajes o cocheras colectivas, centro de salud o salas de primeros auxilios y edificios de culto. Todo otro uso no especificado en el presente artículo, requerirá aprobación especial del municipio.

Art. 3º - La Municipalidad de la Capital SI podrá modificar el trazado de calles y líneas de edificación existentes en la zona afectada al Centro Cívico, previa consulta no vinculante al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º - La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, dentro del Centro Cívico, mantendrá también la jurisdicción que, con relación a servicios y demás atribuciones, establece la ley Orgánica Municipalidades 1.079, y las facultades establecidas en los artículos 2º y 3º.

Art. 5º - Quedan excluidos de expropiación los terrenos y edificios ocupados por el Ejército Argentino y la Dirección Nacional de Vialidad, existentes dentro de los límites fijados al Barrio

Cívico por la presente ley e incorporados al mismo, sin cercos ni medianeras.

Art. 6° - Prohíbese, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, toda enajenación por cualquier concepto, sea esta temporaria o definitiva, de bienes de dominio público existentes dentro de los límites fijados para el Centro Cívico. La municipalidad podrá autorizar la instalación de organismos oficiales, y playas de estacionamiento subterráneas sin que implique disminución alguna del arbolado público ni de los m² de espacios verdes. tampoco será autorizada ninguna cesión precaria, temporaria ni permanente para la realización de ferias, exposiciones, espectáculos circenses, de atracción o eventos de naturaleza similar, cualquiera sea su denominación (texto según Ley 3734, Art. 1°).

Art. 7° -Declárese de utilidad pública y sujetas a expropiación dentro de los límites del Centro Cívico: 1) Las propiedades comprendidas Avenida San Martín, Zanjón Frías, Avenida 9 de Julio y Calle Pedro Molina, con excepción de los edificios que ocupan actualmente el Ejército Argentino y el Instituto Nacional de Vitivinicultura. 2) La franja de terreno de aproximadamente quince (15) metros de profundidad, comprendida entre la actual línea de cierre y la nueva línea municipal ubicada al Norte de calle Pueyrredón, entre calle Belgrano y las vías del Ferrocarril General San Martín. 3) Las propiedades comprendidas entre calles Virgen del Carmen de Cuyo, Perú y Vuelta de Obligado. El plazo establecido en el artículo 29 del Decreto-Ley N° 6745/1957, referente al abandono de la expropiación, se extenderá a 10 años al solo efecto de su aplicación a este caso (texto según Ley 3623, Art. 3°).

Art. 8° - Incorpórase al presupuesto de la provincia, para el cometido de la presente ley. La suma de \$6.000.000 anuales, suma que se incrementará anualmente en la misma proporción que el presupuesto de la provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 1 de diciembre de 2.014.

Jesús Riesco, Julia Ortega, Edgar Rodríguez, Víctor Scatreggia, Néstor Guizzardi, Omar Sorroche

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 68149)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se presenta en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo "Legislatura + VOS 2014", el cual tiene como objetivo principal brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y promover la capacitación de jóvenes en la formulación de proyectos de ley como instrumento de participación, diagramación e implementación de políticas públicas.

Los participantes que han contribuido en el presente proyecto son Damián Badilla y Leandro Adaro, bajo la coordinación de la Lic. Mariana Azcárate y la Lic. Adriana Yenarópulos en la Comisión de Salud y Discapacidad.

Mediante Ley 26378, Argentina aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del 13 de diciembre del 2006. Por su artículo 27 los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás. Ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado laboral que sea abierto, inclusivo y accesible.

Con tal objeto los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas destinadas a emplear personas con discapacidad en el sector público, como también a proteger los derechos de las personas con discapacidad, en condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular en igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables y a la reparación por agravios sufridos.

El Estado Provincial es el principal responsable, en cuanto a la tarea de contribuir a la inserción laboral de personas con discapacidad, activa y eficazmente.

Actualmente el instrumento normativo por el cual se rige el Estado Provincial para las contrataciones de personas con discapacidad se encuentra en el capítulo III del Régimen Laboral, Art. 13 Ley 5041 del 19 de septiembre de 1985. El cual, si bien es útil al momento de inserción laboral y social para las personas con discapacidad, también es cierto que se encuentra desactualizado a la realidad. Es por esto que consideramos necesaria una reestructuración integral de las disposiciones del artículo 13 Ley 5041 que asegure el efectivo cumplimiento de la norma para garantizar los derechos contemplados en el espíritu de la ley.

El presente proyecto crea la obligación por parte del Estado Provincial, en concordancia con la Ley Nacional 25689 del 28 de noviembre del 2002, de ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados

por ellas. Así, el porcentaje de ingreso será sustancialmente más equitativo en relación al texto actual del Art.13 Ley 5041 que reza: "...en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) del ingreso que se produzca anualmente...".

Asimismo, se obliga a los diferentes entes del Estado Provincial a informar las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación y se designa al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, en conjunto con la Dirección Provincial de Asistencia Integral del Discapacitado a ejercer como órganos veedores en la selección de los cargos a ocupar, medida que es fundamental para asegurar el cumplimiento del porcentaje mínimo de ingreso de personas con discapacidad.

Se crea el Registro Único de Aspirantes con Discapacidad a puestos laborales en el ámbito de la administración pública provincial, donde estarán registrados cada uno de los aspirantes y donde constarán los datos personales de cada uno y tipo de discapacidad legalmente certificada, junto a una descripción de perfil laboral. Éste estará disponible para que los diferentes entes obligados del Estado provincial puedan consultar los perfiles de las personas con discapacidad a efectos de la cobertura de vacantes y contratación de personal en cumplimiento de la obligación legal.

Asimismo será fuente estadística para conocer cuántas personas con discapacidad se encuentran en espera para acceder a un empleo público y cuántas trabajando para el Estado provincial pudiendo individualizarse a cada caso en particular y realizar un seguimiento y apoyo laboral a fin de que cada individuo tenga la oportunidad de desarrollar completamente sus capacidades e insertarse no sólo en el ámbito laboral, sino también social y personal.

El proyecto introduce una forma equitativa de distribución de los cargos a ocupar, teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidades, generando porcentajes iguales para cada tipo de discapacidad.

Se crea también, la obligación para los entes que conforman las diferentes modalidades de contratación del Estado Provincial, toda vez que efectúen una convocatoria para cubrir puestos de trabajo, de tener relevados y actualizados sus datos sobre la cantidad de cargos ocupados con personas con discapacidad, ya que actualmente no existe mecanismo alguno de información y control que verifique individualmente en la Provincia de Mendoza la cantidad de cargos cubiertos por personas con discapacidad en cada uno de los entes que conforman las diferentes modalidades de contratación del Estado Provincial.

Para los responsables de los entes en los que se verifique incumplimiento a la disposición del cupo de empleo del 4% de personas con discapacidad o a tener relevados y actualizados sus datos sobre la cantidad de cargos cubiertos por personas con discapacidad se aplicará la sanción prevista para el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, de esta manera se

prevé una sanción necesaria en caso de inobservancia tendiente a evitar la impunidad respecto del cumplimiento de esta disposición.

Por lo anteriormente expresado y por los fundamentos que expondré oportunamente en el recinto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto positivo la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de diciembre de 2014.

Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Modifícase el artículo 13 de la Ley 5041, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13 - El Estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, las empresas, bancos y sociedades del Estado ocuparán personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas previo el dictamen y evaluación que establezca la junta calificadora.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios.

Dichas vacantes deberán obligatoriamente ser informadas junto a una descripción del perfil del puesto a cubrir al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno quien actuará con la participación de la Dirección Provincial de Asistencia Integral del Discapacitado, como órgano veedor para tomar conocimiento de las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación de los diferentes entes del Estado.

En caso de que el ente que efectúa una convocatoria para cubrir puestos de trabajo no tenga relevados y actualizados sus datos sobre la cantidad de cargos cubiertos por personas con discapacidad, se considerará que incumplen el 4% y los postulantes con discapacidad podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito.

Los responsables de los entes en los que se verifique dicha situación se considerarán que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público."

Art. 2º - Incorpórase el artículo 13 bis a la Ley 5041, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13 bis: Créase el Registro Único de Aspirantes con discapacidad a puestos laborales en el ámbito de la administración pública provincial bajo la órbita de la Dirección Provincial de Asistencia Integral del Discapacitado, el cual tiene las siguientes funciones:

a) Inscripción de aspirantes a ocupar vacantes en la Administración Pública provincial que acrediten discapacidad;

b) Asegurar que los sistemas de selección de personal garanticen los objetivos planteados en el artículo 1º de la presente ley;

c) Proveer asistencia técnica, programas de capacitación y seguimiento de la efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo”.

Art. 3º - Incorporase el artículo 13 ter a la Ley 5041, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13 ter: El cupo del cuatro por ciento (4%) al que hace referencia el artículo 13, será dividido en razón de los distintos tipos de discapacidad existentes. Estableciéndose un uno por ciento (1%) para personas con discapacidad visceral, uno por ciento (1%) para personas con discapacidad motriz, uno por ciento (1%) para personas con discapacidad visual, uno por ciento (1%) para personas con discapacidad auditiva. Cuando alguno de estos porcentajes no se cubriera con las personas de la discapacidad correspondiente y habiéndose constatado que no existen aspirantes con ese tipo de discapacidad en el Registro Único de Aspirantes con Discapacidad, el puesto vacante podrá ser cubierto con personas que posean alguno de los otros tipos de discapacidad enumerados”.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 2 de diciembre de 2014.

Tadeo Salazar, Martín Kerchner, Jorge López, Liliana Pérez, Lorena Meschini, Roberto Infante, Beatriz Varela, Pamela Verasay, Julia Ortega

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 68150)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se presenta en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo “Legislatura + VOS 2014”, el cual tiene como objetivo principal brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y promover la capacitación de jóvenes en la formulación de proyectos de ley como instrumento de participación,

diagramación e implementación de políticas públicas.

Los participantes que han contribuido en el presente proyecto son Teresilda Pujado, Bárbara Lucero, Nazareth Papagni, Malén Dojorti y Javier Dasmi, bajo la coordinación de Juan Pablo Díaz y la Lic. Adriana Yenarópulos en la Comisión de Educación.

El presente proyecto de ley se enmarca dentro de los términos de la Ley de Educación Provincial, en cuanto establece en su artículo 52 que “la Dirección General de Escuelas determinará los criterios psicopedagógicos y organizativos que orienten los procesos de integración entre escuelas comunes y especiales, acordando roles docentes y asegurando condiciones edilicias de equipamiento y asistenciales”.

Según datos de Unicef, 8 de cada 10 personas con capacidades diferentes viven en la marginación y la indiferencia. Por ello resulta prioritario fomentar la integración a partir de la concientización y el conocimiento.

Los niños con trastornos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales pueden incrementar sus discapacidades si los obstáculos ambientales y sociales les deniegan sus derechos humanos. La dificultad de acceso a los servicios básicos y la exclusión aumentando su vulnerabilidad a la violencia, el abuso y la explotación.

Los sistemas de protección de la infancia deben fortalecer la participación, el desarrollo y la inclusión de este grupo de niños así como abordar las actitudes y percepciones sociales.

Es por esto que entendemos que es de suma importancia fomentar una cultura de inclusión y respeto hacia todas las personas. Concientizar a la sociedad para la integración de personas con capacidades diferentes. Es fundamental para el crecimiento social la aceptación e integración de todos los miembros que la componen la sociedad.

En una cultura de masificación donde lo diferente se desplaza o se invisibiliza, es difícil para las personas que no sufren de discapacidad alguna, interactuar con personas diferentes debido a la falta de información. La desinformación y el desconocimiento son los principales obstáculos para la inclusión, además de generar preconceptos y prejuicios, que llevan a repetir estereotipos que se constituyen en significativas barreras actitudinales.

El desconocimiento es la principal causa de la discriminación y ésta genera indiferencia e invisibilización del sujeto. Esta actitud se sustenta fuertemente en cuestiones formativas y educativas, incorporadas durante la niñez, que van contribuyendo a la existencia de grupos invisibilizados y excluidos.

A los fines de superar esta barrera cultural es que, el presente proyecto, propone una integración temprana con niños, niñas y adolescentes que experimentan diferentes realidades, a través de actividades didácticas y juegos en conjunto con el fin de que se compartan espacios y actividades organizadas por maestros

especializados, psicopedagogos y la coordinación de la Dirección General de Escuelas de manera de crear vínculos reales donde puedan estrechar lazos de solidaridad y amistad.

Las actividades recreativas ayudan a la integración de los individuos al grupo, y proporciona oportunidades para el reconocimiento, la respuesta, nuevas experiencias y nuevos conocimientos; a su vez crea una atmósfera agradable, aumenta la participación, facilita la comunicación, y desarrolla la capacidad de conducción. Consideramos un método apropiado para trabajar con niños, niñas y adolescentes, la integración y el trabajo en equipo a través de la música, juegos u otras atracciones se puede lograr la sociabilidad en el grupo ya que en el juego no hay diferentes. El ocio inclusivo no sólo se pretende como diversión, sino también como terapia y un destacado elemento de integración.¹

El aprendizaje es bidireccional y es parte de una construcción social, en que cada individuo desde su lugar realiza aportes y se enriquece en el intercambio con el otro. Así las diferencias, en lugar de ser un obstáculo para la tarea, son un factor fundamental que favorece el acceso a los distintos objetos de conocimiento. Además, con el contacto con las diferencias cada persona construye su identidad, se constituye como sujeto y aprende a reconocer al otro como alguien distinto de él, ni mejor ni peor, simplemente distinto. Con este intercambio, cada alumno aprenderá también a reconocer y buscar su lugar en la sociedad.

Consideramos de esencial importancia la implementación del presente proyecto de ley a las actividades extracurriculares.

Es por esto que solicitamos a nuestros pares acompañen con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de diciembre de 2014.

Tadeo Zalazar

Artículo 1° - Créase el Programa Provincial "Integrar es Conocer", el que consta de una jornada escolar de integración entre alumnos de escuelas de educación general básica y alumnos de educación especial.

Art. 2° - El Programa tendrá como objetivo la integración de niños, niñas y adolescentes escolarizados en establecimientos de educación general básica y niños, niñas y adolescentes escolarizados en establecimientos de educación especial, mediante actividades recreativas como juegos, música y demás actividades que las autoridades consideren oportunas a los fines de la presente ley.

Art. 3° - Es autoridad de aplicación del Programa Provincial "Integrar es Conocer", la Dirección General de Escuelas, la cual tendrá como función:

a) Establecer en su cronograma anual el día que se llevará a cabo la jornada de integración;

b) Definir objetivos, estrategias, acciones y responsabilidades de los establecimientos educativos que participen en el programa;

c) Instaurar los lineamientos de trabajo para llevar a cabo la jornada de integración;

d) Propiciar los medios necesarios para que se lleve a cabo la jornada de integración en lo que respecta a movilidad, materiales pedagógicos,

e) Establecer el proyecto pedagógico específico para cada tipo de encuentro entre alumnos de educación colegio especial, sea sensorial, cognitiva, socio-emocional;

f) Determinar un coordinador en cada establecimiento comprendido en el Programa Provincial "Integrar es Conocer" encargado de coordinar las actividades establecidas entre los colegios que se realizará la jornada.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 2 de diciembre de 2014.

Tadeo Salazar, Martín Kerchner, Jorge López, Liliana Pérez, Lorena Meschini, Roberto Infante, Beatriz Varela, Pamela Verasay, Julia Ortega

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL

17

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 68151)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se presenta en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo "Legislatura + VOS 2014", el cual tiene como objetivo principal brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y promover la capacitación de jóvenes en la formulación de proyectos de ley como instrumento de participación, diagramación e implementación de políticas públicas.

Los participantes que han contribuido en el presente proyecto son Damián Badilla y Leandro Adaro bajo la coordinación de la Lic. Mariana Azcárate y la Lic. Adriana Yenarópulos en la Comisión de Salud y Discapacidad.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre fue aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948. En dicha convención, en el apartado correspondiente a los derechos a los beneficios de la cultura (artículo 13) se establece que "Toda persona tiene el derecho de participar en

la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos". Es este artículo el objetivo principal del siguiente proyecto.

Por otro lado es importante destacar que la aprobación de dicho proyecto busca defender y fortalecer el principio de igualdad vindicado en el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional, y en el Preámbulo de la convención anteriormente citada, al establecer en su primera parte "Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros". A partir de la implementación de la presente ley aquellas personas que hoy se encuentran privadas de participar de espectáculos y eventos públicos debido a la imposibilidad auditiva que padecen, podrían disfrutar de los mismos sin inconveniente alguno.

La hipoacusia es sinónimo de marginalidad social sino se trabaja socialmente y con políticas de integración. Es por esto que el presente proyecto tiene el objetivo de acercar a las personas hipoacúsicas al arte, la cultura, eventos recreativos. Para implementar esta idea se utiliza la tecnología conocida como "sistema de amplificación de aro magnético", la cual permite una transmisión directa del sonido al audífono, sin los efectos adversos de la distancia, reverberación o el ruido de fondo.

Es destacable que el siguiente proyecto va dirigido no sólo a aquellas personas que han nacido con problemas auditivos, si no también a aquellos que como consecuencia de la vejez o cualquier otra circunstancia han perdido parcialmente la audición.

El sistema de aro magnético es un amplificador adaptado para entregar su señal de salida a un cable que se instala rodeando una zona determinada donde funcionará el mismo. Como resultado se produce en la superficie un campo magnético que es recogido por la bobina telefónica de un audífono o un implante coclear, cuando este es colocado en la posición T. Tanto el sistema como su mantenimiento son de bajo costo, y sería muy beneficioso para todos los hipoacúsicos su utilización masiva en todas las salas destinadas a ofrecer espectáculos teatrales, conferencias, eventos, cines, recitales, y todos aquellos espacios de acceso público destinados a fines recreativos y didácticos.

Se considera conveniente ubicar las butacas que se encuentran abarcadas por el aro magnético, en forma perpendicular al escenario o pantalla, ya que de este modo se le da la posibilidad a los usuarios que puedan optar las ubicaciones que les sean de mayor confort y más conveniente en cuanto a precio de entradas. Asimismo, la zona cubierta por el radio del aro magnético debe estar identificada visualmente para facilitar acceso.

Es importante destacar que la implementación de este sistema de aro magnético, no genera ningún tipo de perjuicio para el público concurrente que no utiliza audífono, debido a que la

señal sólo es captada por dichos audífonos. Es por esto, que las zonas no son exclusivas y pueden ser compartidas por personas que no precisan esta tecnología, sin verse perjudicadas de ninguna manera.

Es por todos estos motivos que solicitamos a este Honorable Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de diciembre de 2014.

Tadeo Zalazar

Artículo 1° - Establécese la obligatoriedad de la instalación del sistema de aros magnéticos en todos los cines, teatros y cualquier otro lugar cerrado destinado a brindar espectáculos públicos de la provincia de Mendoza.

Art. 2° - Entiéndase por aro magnético a un amplificador adaptado especialmente para transmitir su señal de salida a un cable que se instala rodeando el perímetro de la sala de un campo magnético que copiará exactamente a la señal audible. Este campo magnético es recogido por la bobina telefónica del audífono, cuando esté es colocado en la posición "T". El uso de este tipo de amplificador permite una transmisión directa del sonido al audífono, sin los efectos adversos de la distancia, la reverberación, o el ruido de fondo.

Art. 3° - Será requisito indispensable para la habilitación de todos aquellos espacios a los que hace referencia el artículo 1 de la presente ley, que se incorpore el sistema de aro magnético.

Art. 4° - Las butacas sobre las cuales opera el sistema auditivo garantizará una ubicación expectante sobre la distribución general. El mismo abarcará al menos un diez por ciento (10%) de la cantidad de butacas de cada sala, las que se ubicarán en forma perpendicular a pantallas o escenarios, las cuales deberán estar identificadas visualmente.

Art. 5° - La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes tendrán sanciones que van desde multas equivalentes al veinte por ciento (20%) de la capacidad de ocupación total del lugar, hasta la inhabilitación del mismo.

Art. 6° - Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Desarrollo Social, el que tendrá como función reglamentar las determinaciones técnicas a fin de implementar la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores a su promulgación.

Art. 7° - El plazo para adecuar las instalaciones a lo dispuesto en el artículo 1° es de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 8° - Se invita a todos los departamentos de la provincia a adherirse a las disposiciones de la presente ley.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 2 de diciembre de 2014.

Tadeo Salazar, Martín Kerchner, Jorge López, Liliana Pérez, Lorena Meschini, Roberto Infante, Beatriz Varela, Pamela Verasay, Julia Ortega

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68143)

FUNDAMENTOS

PÉRDIDA DE LA ONDA DE VERDE DE CIRCULACIÓN DE CALLE PASO DE LOS ANDES EN LA CIUDAD DE MENDOZA

H. Cámara:

Por una avería técnica en los semáforos de Paso de los Andes, en jurisdicción de Capital, los usuarios no pueden disponer de la tradicional "onda verde" de 40 kilómetros por hora para recorrer esa vía de comunicación en forma ágil, algo que caracteriza a esta arteria desde hace muchos años.

La falta de coordinación en la red semaforica ha disparado numerosas quejas de conductores y frentistas, que acceden a nuestros despachos enumerando los inconvenientes que provoca esta circunstancia en la muy transitada Paso de los Andes, por la que circulan líneas del servicio público de pasajeros y es una estratégica vía que comunica a Godoy Cruz, Capital y Las Heras.

Se impone que el Cuerpo se dirija al Ministro de Transporte, Dr. Diego Martínez Palau, para solicitarle remita un informe consignando causas por las que se ha perdido dicha onda verde de circulación, las medidas adoptadas y/o adoptar para resolverlo y en qué plazo estimado de tiempo.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, solicito a mis pares presten sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de diciembre de 2014.

Julia Ortega

Artículo 1 - Dirigirse al ministro de Transporte, Dr. Diego Martínez Palau, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, un informe consignando causas por las que los semáforos han perdido la "onda verde" de circulación en la calle Paso de los

Andes en jurisdicción de la ciudad de Mendoza, sincronización que ha caracterizado tradicionalmente a dicha arteria, indicando asimismo medidas adoptadas y/o adoptar para resolver la problemática y en qué plazo estimado de tiempo.

Art. 2 - El presente pedido de informes está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de diciembre de 2014.

Julia Ortega

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley provincial 6082/94, en su artículo 13, prevé que las funciones acordadas en la norma en materia vial, puedan ser ejercidas por los municipios, cuando éstos resuelvan crear los Cuerpos de Policía Municipal de Tránsito, convenio mediante con el Poder Ejecutivo Provincial. A su vez, el artículo 4º de la ley citada, otorga a los municipios, entre otras, las siguientes competencias:

a) El control del tránsito de personas y de vehículos, verificando la aplicación y el cumplimiento de la Ley 6082;

b) La realización de las acciones tendientes a preservar la seguridad vial;

c) Realizar los controles técnicos y mecánicos de los automotores, tendientes a mejorar la seguridad pública y disminuir los efectos contaminantes del medio ambiente;

d) Prevenir las infracciones a las normas viales y adoptar disposiciones referidas al tránsito de personas y vehículos, cuando circunstancias de orden o de seguridad pública lo requieran;

e) Desarrollar las campañas de educación vial que permitan capacitar a la población para el correcto uso de la vía pública, según las pautas que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo de Educación Vial, dicte en el marco de la presente ley;

f) Organizar el sistema de estacionamiento de vehículos en la vía pública;

g) La percepción de lo producido por multas y recargos por infracciones de tránsito en las jurisdicciones que se convengan;

Para implementar esto, una vez sancionada y promulgada la Ordenanza Municipal vinculada al tema, el Departamento Ejecutivo Municipal, debe proceder a la firma de los convenios que especifica el artículo 13 de la Ley 6082/94, asumiendo a través

de dicho convenio las funciones en materia vial, que actualmente ejecuta la policía provincial; a saber:

“Ley 6082 Art. 13 - las funciones establecidas en el artículos 4º de esta ley, podrán ser ejercidas por cada uno de los municipios, cuando resuelvan crear cuerpos de policía municipal de tránsito, mediante convenios celebrados con el poder ejecutivo provincial en los que se especifiquen expresamente las funciones y responsabilidades que asumen a los efectos de ejercer el poder de policía local. En tal caso la policía de la provincia mantendrá con los municipios mutuas relaciones de colaboración y asistencia en la materia, debiendo concurrir en auxilio y apoyo de los mismos toda vez que fuese requerida por el juez vial municipal.

*Art. 13 bis - los tribunales de justicia y juzgados administrativos deberán comunicar al registro de conductores toda sentencia o resolución por la que se condene a una persona con inhabilitación, cancelación o suspensión de la licencia de conducir, o que condene a una persona por delitos o cuasidelitos cuya causa haya sido un accidente de tránsito en que el conductor resultó culpable y por infracciones gravísimas, graves o leves tipificadas en la ley. (Texto incorporado por Ley 7680, Art. 2º)”.
En este contexto, la Municipalidad de Guaymallén aprobó la Ordenanza 7990/13, con fecha 28/11/2013 y publicada en el Boletín Oficial el 27/2/2014.

A raíz de esto es que pretendemos conocer el Convenio firmado entre el Municipio y el Ejecutivo Provincial para la creación y puesta en funcionamiento de la Agencia Municipal de Seguridad Vial en el Departamento de Guaymallén, como así también de los Juzgados Viales correspondientes.

Por estos motivos, es que solicito a esta Honorable Cámara, se apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de diciembre de 2014.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, remita por escrito en los plazos establecidos por ley, copia del Convenio firmado con la Municipalidad de Guaymallén, en el marco de lo que establece el artículo 13 de la Ley 6082, respecto a la creación de la Agencia Municipal de Seguridad Vial de ese Departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de diciembre de 2014.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68146)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco del Plan de Transporte para la Zona Metropolitana, el Ministerio de Transporte de la Provincia firmó un convenio con la Municipalidad de Guaymallén, donde esta última traspasa 30 (treinta) semáforos del municipio a la órbita provincial.

Es importante conocer el alcance de este convenio, así como saber si en el mismo se contemplan futuras acciones que permitan mejorar y ampliar la precaria red semaforica con la que cuenta el departamento más poblado de la provincia.

Debería el mismo ser un convenio amplio donde se tenga en cuenta la inminente licitación del transporte público de pasajeros, el crecimiento poblacional de Guaymallén y generar compromisos entre las partes, a fin de solucionar no solo los problemas de semaforización, sino también los acotados recorridos Norte-Sur dentro del departamento y los problemas de frecuencia, sobre todo en los distritos más alejados.

Por estos motivos, es que solicito a esta Honorable Cámara, se apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de diciembre de 2014.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, remita por escrito en los plazos establecidos por ley, copia del Convenio firmado con la Municipalidad de Guaymallén, vinculado al traspaso de treinta semáforos del departamento a la órbita provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de diciembre de 2014.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68148)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las molestias que ocasiona el desborde de la acequia ubicada en costado Oeste de Boulogne Sur Mer, a la altura de Suipacha, con la formación de las pequeñas “lagunas”, ocasiona que los autos

que circulan en sentido Norte-Sur deban modificar su marcha y, en algunas ocasiones, pasarse de carril.

Quienes viven en este sector de la 6ta. Sección advierten que esta situación ha llevado a un significativo deterioro del asfalto que se extiende hasta la esquina de Aristóbulo del Valle. "Es una acequia a la que nunca se le ha realizado ninguna clase de arreglo y por lo que vemos, por allí pasa mucha agua. Data desde la época colonial", comentó ayer la propietaria de un negocio de la zona.

Otros vecinos, como Alba López (65), comentan que el problema no es nuevo y que de hecho, ha habido días en los que el lugar amanece inundado por el derrame del cauce, generando inclusive malos olores en las manzanas ubicadas frente a las instalaciones del Liceo Militar General Espejo. Algunas versiones indican que la explicación de los desbordes radica en que a esta acequia se derivan parte de las aguas cloacales provenientes del antiguo Penal.

Pero además, se suma otro inconveniente, ya que este cauce -explicaron operarios del Departamento General de Irrigación- hace las veces de desagüe de las aguas que fluyen desde el Parque General San Martín y el Zoo.

A esto se agrega la acumulación de basura urbana, que impide el correcto drenaje de las aguas. Las averías en el pavimento, la estrechez de la acequia que se encuentra al límite de su capacidad y las hijuelas adyacentes a la zona, que en algún momento fueron diseñadas para aliviar el caudal del cauce, que en la actualidad aparecen tapadas de barro y desechos.

Se impone que el Cuerpo solicite a la Dirección Provincial de Vialidad la remisión de un informe sobre la problemática enunciada en calle Boulogne Sur Mer, entre Suipacha y Aristóbulo del Valle, consignando si existe algún tipo de plan para resolver los inconvenientes enunciados, coordinando con las instituciones comprometidas en la generación de los mismos, esto es el Ministerio de Transporte, la Dirección Provincial de Parques y Zoológico, el Departamento General de Irrigación, la Penitenciaría Provincial y la Municipalidad de Mendoza, en la búsqueda de las soluciones pertinentes.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, solicito a mis pares presten sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 1º de diciembre de 2014.

Julia Ortega

Artículo 1º - Dirigirse al administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Enrique Arturo Soler, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, un informe consignando causas del desborde de la acequia ubicada en costado Oeste de Boulogne Sur Mer, a la altura de Suipacha y Aristóbulo del Valle,

con la formación de las pequeñas "lagunas" y rotura del pavimento, consignando si existe algún tipo de plan para resolver el inconveniente enunciado, en coordinación con las instituciones comprometidas en la generación del mismo, esto es la Dirección Provincial de Parques y Zoológico, el Departamento General de Irrigación, la Penitenciaría Provincial, el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Mendoza, indicando las medidas adoptadas y/o adoptar para resolver la problemática y en qué plazo estimado de tiempo.

Art. 2º - El presente pedido de informes está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - Remitir copia de la presente al Ministerio de Transporte, la Dirección Provincial de Parques y Zoológico, el Departamento General de Irrigación, la Penitenciaría Provincial y a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de Mendoza.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 1 de diciembre de 2014.

Julia Ortega

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68159)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los productores vitivinícolas piden explicaciones al INV sobre el destino que da a dinero que retiene a los productores por una retención que por convenio realiza el INV. Son varios millones de pesos y los productores quieren saber qué ha hecho con ellos el organismo nacional.

Ex presidentes de la Sociedad Rural de San Rafael requirieron al Instituto Nacional de Vitivinicultura que les dé explicaciones sobre monto, destino y cantidad de vino bloqueado que hayan resultado del convenio que firmaron para el cobro de la "Tarifa Sustitutiva".

Según lo que se estableció, los productores deben abonar un porcentaje de la uva que cosecharon, pero en caso que no hubieran cumplido con la obligación en 2013, el INV bloquea en 2014 un porcentaje del producto elaborado (vino).

En la nota de los productores ex presidentes, que presentaron en la delegación local del INV, señalan que desconocen a cuánto asciende la cantidad de vino bloqueado, pero saben que se trata de una cifra varias veces millonaria; estiman

que el valor es superior a los ciento cincuenta millones de pesos.

Por esta razón solicitan que se les informe a qué rubros han sido imputados, a pesar de que expresan que no conocen en el Sur mendocino que "cosechadores hayan recibido importantes beneficios de este sistema".

Por otra parte dicen que el convenio de Corresponsabilidad gremial "beneficiaría a los cosechadores, pero es el caso, que si estos no reciben beneficio, solo perjudica a los productores" que deben enfrentar el pago de impuestos, "una carga impositiva imposible de sobrellevar".

También hacen una referencia a "los irrisorios precios del vino que no cubren los costos de producción y las dificultades de comercialización".

La solicitud lleva las firmas de los ex presidentes de la Sociedad Rural de San Rafael: Jorge Formidabili, Bonifacio Rey, Carlos Rodríguez, Alberto Montilla y Vicente E. Russo.

Es claro que el Cuerpo se debe dirigir al INV para solicitarle información respecto a qué monto recaudó el INV en concepto de la "Tarifa Sustitutiva", qué destino tuvieron los fondos recaudados, cuáles fueron las imputaciones, cuánto recaudó en 2014 y cuánto vino bloqueó, con el fin de tratar en el seno de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria distintas opciones de solución a la problemática descrita.

En virtud de estas consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de diciembre de 2014.

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Cont. Guillermo García, para solicitarle que veríamos con agrado remita a este H. Cuerpo, por escrito, información respecto a la "Tarifa Sustitutiva" que descuenta a los productores, consignando lo siguiente:

* Qué monto recaudó el INV por dicho concepto,

* Qué destino tuvieron los fondos recaudados,

* Cuáles fueron las imputaciones,

* Cuánto recaudó en 2014

* Y cuánto vino bloqueó,

* Con el fin de tratar en el seno de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria de esta Cámara distintas opciones de solución a la problemática sobre la temática que plantean los productores vitivinícolas.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a la Sociedad Rural de San Rafael.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2014.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68160)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados, la cual presido, se presentó una denuncia formal desde el Sindicato de Prensa de Mendoza, a raíz del despido de ocho trabajadores y la suspensión de diez trabajadores más, los cuales trabajaban para el Multimedios UNO.

En el mismo contexto señalan anteriores despidos en Acequia, El Sol y Mendovoz. Los mismos a posteriori de la ratificación por parte de la Suprema Corte de la vigencia y aplicabilidad del artículo 58 (escala salarial de prensa) del Convenio Colectivo de Trabajo 17/75.

En este contexto es que pretendo conocer el estado de dos expedientes vinculados al tema, que se encuentran en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Mendoza, a fin de que la Comisión que presido tome conocimientos sobre el asunto y analice las medidas pertinentes a llevar adelante.

Por estos motivos, es que le solicito a esta H. Cámara que se apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de diciembre de 2014.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Dirigirse a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza, a fin de solicitarle, remita por escrito a esta Honorable Cámara, en los plazos estipulados por ley, copia y estado de los expedientes 16327/14 y 15767/14, como así también cualquier otra documentación que se considere oportuna al respecto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2014.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68171)

FUNDAMENTOS

PEDIDO DE INFORMES: OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL

H. Cámara:

Distintas versiones referentes al funcionamiento de la Oficina Técnica Previsional han llegado a nuestros despachos.

Se impone que el Cuerpo realice al respecto un pedido de informe al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de diciembre de 2014.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Hacienda y Finanzas, Cont. Juan Antonio Gantus, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, referente a la situación de la Oficina Técnica Previsional, lo siguiente:

* Cantidad de vacantes no cubiertas en el organismo.

* ¿Quiénes cumplen actualmente las funciones de las vacancias no cubiertas?

* Si son efectivamente subrogadas por personal del organismo, consignar si se pagan los emolumentos correspondientes,

* O en su caso, indicar por qué no se hace.

* Consignar por qué causas no se abonan los estímulos que se otorgan al resto del personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

* ¿Cuál es la situación del personal que no cobra estímulo y al que no se le paga el adicional paritario marzo 2010? Indicar causales de dicha situación.

* ¿Por qué no se pasa a planta permanente al personal de planta temporaria y contratados, a pesar de que llevan muchos años en la función, y correspondería por ley?

* Respecto al estado deficiente del edificio donde funciona la Oficina Técnica Previsional, indicar si existen planes para su traslado a un nuevo lugar en condiciones adecuadas, antes que las advertencias de las inspecciones municipales terminen por determinar el cierre definitivo de la actual locación.

* Toda otra información que estimen relevante para mejor conocimiento de los diputados.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2014.

Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68172)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Se solicita al Ministerio de Energía, el informe completo por escrito, respecto de quienes se presentaron al llamado a Concurso para cubrir un cargo de Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico - EPRE-

Es pretensión de ésta conocer los datos inherentes a quienes se postularon al llamado a Concurso para el cargo de Director del EPRE, según Resolución N° 99 del 18 de noviembre de 2014.

Observando una irregularidad en los llamados a Concurso a postulantes, es que la H. Cámara de Diputados considera necesario se informe respecto al resultado del llamado a Concurso a postulantes.

Las disposiciones normativas son en adecuación a lo establecido por los artículos 55, 56 y concordantes de la Ley 6497; artículo 2º del Decreto N° 1621/97 y su modificatorio Decreto N° 2715/08.

Por todo lo ut supra mencionado, solicito a los legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Néstor Parés

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Energía, proceda a informar por escrito a esta Honorable Cámara de Diputados, lo siguiente:

a) Cantidad de postulantes que se presentaron al llamado a Concurso para cubrir el cargo de Director del EPRE, por Resolución N° 99, del 18 de noviembre de 2014, Expte N° 1250-D-2014-30095

b) Datos personales y antecedentes de los mismos; y si son técnicos y profesionales acreditados en la materia para cubrir el cargo a Director del EPRE solicitado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68173)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución la situación del área petrolera Calmuco. La misma quedo excluida del grupo de áreas reservadas a favor de EMESA, según puede verificarse mediante el Decreto 2205/13. Dicha exclusión se justifica que su título se encontraba en proceso de regularización ante la Subsecretaría de Energía y Minería.

En los considerandos del Decreto 800/14 menciona que el área era objeto de un recurso de revocatoria presentado por su anterior concesionaria, Alianza Petrolera Argentina S.A. donde tramitaba la renuncia de la empresa. Mediante el mismo decreto se reserva a favor de EMESA el área en cuestión y se hace mención a una intimación hacia la compañía para que remedie los pasivos ambientales del área Calmuco.

Ante esta situación solicitamos información acerca de la situación legal y ambiental del área Calmuco.

Dada la importancia que representa el cuidado y debido control sobre los recursos y el ambiente de la provincia, es que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitar al presidente de la Empresa Mendocina de Energía (EMESA) para que informe por escrito a esta Honorable Cámara en el plazo legalmente establecido respecto al área Calmuco:

a) Detalle de la inversión comprometida y la ejecutada hasta la fecha en que la anterior concesionaria se desprende del área.

b) Detalle de los pagos efectuados y sumas adeudadas, si las hubiere, por cumplimiento de canon de exploración, aporte fondo escolar, tasa de control y otros.

c) Motivos por los cuales se aceptó la renuncia de Alianza Petrolera Argentina S.A al área.

d) Estado de avance del programa de saneamiento que se intimó a cumplir a la empresa por los pasivos ambientales del área.

e) Estado legal del área frente a la mención de la misma en los considerandos del Decreto 2205/13 y 800/14.

Art. 2º - Asimismo, solicitar al presidente de la Empresa Mendocina de Energía remita copia del

marco regulatorio del proceso en el que la empresa se desprende del área y se la intima por los pasivos ambientales.

Art. 3º - Detalle de las sanciones aplicadas al anterior concesionario y en caso de nuevos incumplimientos, qué medidas se tomaran.

Art. 4º - Incorporar toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Pamela Verasay
Beatriz Varela
Omar Sorroche
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68174)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés legislativo los proyectos realizados en el presente ciclo lectivo por la Escuela 4-055 Presbítero Constantino Spagnolo, que fueron premiados en instancias nacionales.

En esta oportunidad se destacan aquellos que han logrado una mayor trascendencia debido a las instancias alcanzadas en el marco de las iniciativas de la Educación Técnica:

* Primer Premio Nacional "CONCURSO LOGO 2014", de creatividad en automatización, organizado por la Fundación SIEMENS.

El proyecto consiste en la creación de un sistema de limpieza de canales de riego de la provincia de Mendoza; el mismo trabaja con un dispositivo automatizado que reduciría considerablemente, de implementarse, los costos que actualmente requiere la limpieza de canales, además de hacerla más efectiva.

* Primer Premio Interregional "UN CLIC EN EL AULA" (Conectar Igualdad), con derecho de participación en la Feria Nacional Tecnológica: "TÉCNICAMENTE": proyecto: "DOMOINT"; domótica para la integración.

El proyecto desarrolla un sistema que permite el control de dispositivos domésticos a través de señales musculares, diseñado a escala, podrá ser extrapolado a una vivienda real y ser adaptado al tipo de vivienda y a la discapacidad o limitación específica de la persona que lo necesite.

* Selección interregional: Proyecto RO.DO. Consiste en la creación de un robot detector de obstáculos que selecciona un camino alternativo. Es un sistema de detección de objetos por medios ultrasónicos; se ha pensado para ser aplicado en sistemas de ayuda a discapacitados motores o visuales como un modo de guía para sillas de ruedas, andadores u otros dispositivos que permitan el traslado de personas con discapacidades.

Se deduce claramente que cuando las comunidades tienen un profundo compromiso social desarrollan capacidades para hacer aportes sustanciales a su entorno, con el fin de mejorarlo y desarrollarlo.

Docentes y alumnos, comprometidos con la realidad, han trabajado, sin duda, con innumerables limitaciones siendo capaces de materializar estas ideas trascendentes en la solución de problemas centrales, tanto en el ámbito de la administración del agua en Mendoza como en una realidad tan sensible como el desafío de mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes.

No son menores las razones por las cuales la Legislatura de Mendoza se interese por estos hechos, no solo para reconocerlos sino para instar su promoción y estímulo. De este modo, colaboramos con la educación mendocina para que cumpla con su objetivo primario: La inclusión de los jóvenes en una sociedad compleja que demanda de competencias específicas y la concreción de aprendizajes materializados en aportes significativos al entorno, en pos del progreso de toas y todos.

Por esta razones, y por las que oportunamente ampliaré en el recinto, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de noviembre de 2014.

Jorge Tanús
Jorge Sosa

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo los siguientes proyectos presentados por la "Escuela 4-055 Presbítero Constantino Spagnolo" del Departamento Junín.

a) Primer Premio Nacional: "SIEMENS: Concurso LOGO 2014". De creatividad y automatización.

b) Premio Nacional, "UN CLIC EN EL AULA" (Conectar Igualdad):

- Primer Premio Interregional "Proyecto DOMOINT". Domótica para la integración. Con participación en la Feria Nacional Tecnológica "TÉCNICAMENTE".

- Selección Interregional "Proyecto RO.DO".

Art. 2º - Distinguir a los docentes de la Modalidad de Producción Bienes y Servicios. Técnico Electrónico en Orientación en Automatización y Control": Profesor Luis Guerrero (Concurso LOGO 2014,

SIEMENS y Proyecto RO.DO), profesora Silvia Moyano (Proyecto DUMOINT).

Art. 3º - Distinguir a los alumnos:

- Fernando Guerrero, Maximiliano López, Federico Terrero y Sofía Saavedra (Concurso LOGO 2014, SIEMENS).

- Agustín Gutiérrez Ochoa, Franco Lanzarini, Facundo Lencioni, Matías Milioni (Proyecto DPMOINT).

- Emiliano Alemanno, Irina Dallape, Fernando Guerrero Doña (Proyecto RO.DO).

Art. 4º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos de la misma.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de noviembre de 2014.

Jorge Tanús
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68175)

FUNDAMENTOS

"MÓVIL PARA ESCUELA DE NIÑOS DE CAPACIDADES ESPECIALES DE BAJOS RECURSOS"

H. Cámara:

Toda sociedad que se precie de democrática, pluralista y abarcativa, intenta disminuir los desequilibrios económicos y sociales, como así también resguardar los derechos y oportunidades de los ciudadanos con capacidades diferentes, por ello las leyes provinciales que fijan porcentajes de casas del IPV para discapacitados, o las que fijan porcentajes de ingresos a la administración pública con iguales recaudos.

El Estado sin dudas debe "tender mallas de contención social" para personas de bajos recursos o con capacidades diferentes, y más aún cuando se dan simultáneamente las dos causales de atención diferenciadas.

Los pedagogos y estudiosos de los sistemas educativos suelen hablar de la llamada "discriminación positiva"; es decir cuando se "discrimina para ayudarles" a aquellas personas con mayor dificultad para aprender, brindándole una atención especial y mejor, a fin de lograr mejores resultados.

Así también el Estado debe atender a aquellas personas con dificultades especiales para acceder a la educación pública, gratuita y de calidad.

Es el caso de los alumnos de la Escuela "Comandante Tomás Espora" N° 2-017, que depende de la Dirección de Educación Especial, y se encuentra en el Barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Las sociedades de hoy en día buscan legislar de forma tal de hacer efectivos los distintos derechos de los ciudadanos, puesto que muchas normas con fundamentos humanitarios y bien intencionados, en la práctica no se cumplen con la profundidad que se pensaron. Es por ello que se hace necesario la adquisición de un móvil para ayudar con un transporte, para aquellos alumnos de sitios alejados y de escasísimos recursos, de forma tal que la educación en democracia, alcance a todos.

No podemos ignorar ni consentir que los más necesitados sigan con esta problemática acuciante, esta sociedad debe ser solidaria y presta la "ayuda oportuna y desinteresada", como dice nuestro Papa Francisco: "...quien quiera vivir con dignidad y plenitud no tiene otro camino más que reconocer al otro y buscar su bien...".

Por lo expresado, y con el ánimo de estar aportando a la real construcción de una sociedad con educación en democracia para todos, y un marco de justicia social, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de diciembre de 2014.

Julia Ortega
Néstor Parés

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Transporte, Dr. Diego Martínez Palau, a fin de que se adquiriera un móvil equipado para transporte escolar, para ser destinado a la Escuela "Comandante Tomás Espora" N° 2-017, que depende de la Dirección de Educación Especial de la Dirección General de Escuelas, donde concurren alumnos de bajos recursos y con distinto grado de discapacidad, y que se encuentra en el Barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2014.

Julia Ortega
Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 68181)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe la desaparición de una adolescente de 15 años.

Según fuentes periodísticas Diario Los Andes del 12 de agosto del corriente año: "El viernes 1 de agosto una adolescente de 15 años bajó del transporte escolar que la llevaba a la Escuela Especial de Arte Aplicado -allí cursa el primer año del secundario-, pero no entró al establecimiento (según testigos, ella tomó la decisión de no hacerlo). La chica había estado viviendo con una familia de guarda hasta días antes de ese viernes, pero recientemente la habían trasladado a un hogar de tránsito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). Según le comentó a sus compañeras de curso, los últimos días en que fue a clases no se encontraba a gusto en su nuevo lugar de residencia y no descartan que ese halla sido el motivo que originó su decisión de no entrar y escaparse"

"Los directivos de la escuela fueron los primeros en radicar la denuncia, tanto en la DINAF como en el 911. En tanto, desde la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social radicaron la denuncia judicial por averiguación de paradero. "Ya estamos trabajando en el rastreo con algunos indicios y está la denuncia por búsqueda de paradero en la Oficina Fiscal 9 de Guaymallén", indicó Patricia Spoliansky, directora de la DINAF. Asimismo, fuentes de la investigación descreen que la ausencia de la chica esté vinculada al delito de trata de personas, aunque desde su entorno resaltaron que la adolescente había sufrido abusos anteriormente perpetrados por su círculo más íntimo.

Por otra parte, el grupo Voluntarios en Red Mendoza cuenta con el programa "Abrázame ahora" que -según indicó su coordinador, Hugo Fiorensatiende todos los reclamos que llegan de efectores sociales o educativos que han realizado denuncias a la OAL y a la DINAF y que se encuentran estancadas o no son atendidas en tiempo y forma. "Vemos que hay mucho temor por parte de los efectores a la hora de denunciar estos hechos por la posibilidad de que pierdan sus trabajos. Ni bien nos llegó la denuncia, la transmitimos a la directora de la DINAF, quien en principio desconocía la situación y esa misma noche del jueves me confirmó que eso había ocurrido", indicó Fiorens a Los Andes, quien resaltó que le resulta más que extraño que la primera denuncia se haya hecho desde la escuela y no desde el mismo hogar de tránsito donde vivía la chica.

"Algo que me llama mucho la atención es la falta de confianza en las personas que dirigen las instituciones. Es como si las personas hubiesen encontrado más seguridad en nuestra red que en el Estado mismo. También he notado el agotamiento de distintos efectores luego de denunciar y de luchar sin que nadie haga nada", resaltó. "Ahora nosotros nos quedamos tranquilos porque todo está en vías oficiales y con la denuncia correspondiente hecha, pero nos llamó la atención que las autoridades

tomen conocimiento del episodio aún después que nosotros. En estos casos siempre está la duda y el riesgo de que a la menor le pudiera haber pasado algo grave o pudiese estar el delito de trata en el medio. Nos preocupa que hayan pasado tantos días y todavía no haya noticias de la menor”, se explayó Fiorens, quien resaltó e insistió en que la red que integra “está abierta a escuchar y atender todas las denuncias por vulneración de derechos a los menores y para incitar a la sociedad a que denuncie y que se comprometa para que la indiferencia no sea parte del problema”.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitando a la directora de Niñez Adolescencia y Familia, técnica Patricia Rosa Spoliansky, para que informe por escrito a esta H. Cámara sobre los siguientes temas:

1. ¿Cuándo se toma conocimiento de la denuncia realizada por la Escuela Especial de Arte Aplicado sobre la ausencia de la adolescente de 15 años?

2. ¿Qué medidas se tomó ante la desaparición de la menor? ¿Ante qué organismo?

3. ¿Se dio aviso a los órganos de Seguridad Pública sobre la desaparición de la adolescente? En caso afirmativo enviar copia.

4. ¿Se dio aviso a los medios de comunicación para que la población aportara algún dato sobre el paradero de la adolescente?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68186)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin solicitar al Ministerio de Educación y por su intermedio a la Dirección de Nivel Primario, informe sobre la posible autorización realizada a la

directora/or de la Escuela 1-516 Reservistas Navales, para recibir remeras entregadas por el municipio de San Martín con insignias políticas.

El establecimiento se encuentra ubicado en Puesto Viejo, paraje El Central, distrito Tres Porteñas, Departamento San Martín, con motivo de realizar el viaje de fin de curso, alumnos del establecimiento junto a padres y docentes organizaron un contingente de 22 niños entre 11 y 12 años, con destino a Chapadmalal, Mar del Plata. Por este motivo los docentes solicitaron al Municipio de San Martín remeras para entregar al grupo de alumnos con fin de poder ser identificados fácilmente.

El municipio procedió a la entrega de remeras de color naranja, de tamaños más grandes a los talles de los estudiantes y con el agravante de poseer una insignia política “Scioli 2015”.

Ante las modificaciones de leyes de niñez y adolescencia, y protección de los mismos, este acto de demagogia política coloca a los niños a merced de cualquier situación de riesgo y de abuso por parte del mismo Estado.

Por los motivos expuestos precedentemente solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Mendoza, 10 de diciembre 2014.

Daniel Llaver, Beatriz Varela, Tadeo Zalazar, Jorge Sosa, Liliana Pérez, Néstor Majul, Gustavo Villegas, Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas y por su intermedio a la Dirección de Educación Primaria, informe a esta H. Cámara sobre si existió o no autorización a los directivos de la Escuela 1-516 Reservistas Navales ubicada en Puesto Viejo, paraje El Central, Distrito Tres Porteñas, Departamento San Martín, para aceptar las remeras de color naranja con la insignia Scioli 2015, entregada por el municipio de San Martín.

Art. 2º - Informe cuáles son las acciones que llevará a cabo la Dirección General de Escuelas ante los docentes y/o directivos responsables de haber recibido y entregado a los niños las camisetas con consigna política.

Art. 3º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 10 de diciembre 2014.

Daniel Llaver, Beatriz Varela, Tadeo Zalazar, Jorge Sosa, Liliana Pérez, Néstor Majul, Gustavo Villegas, Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68158)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Banco de la Nación Argentina no cuenta con una sucursal en Monte Comán, San Rafael, y no cuenta con un cajero automático de ninguna otra institución, para más de 7.000 habitantes del centro urbano y zonas aledañas.

Los habitantes peticionan por la instalación de, por lo menos, un cajero automático para el que existiría espacio físico suficiente en los edificios del Registro Civil o del Correo Argentino.

Se impone que el H. Cuerpo se dirija a las autoridades del Banco Nación, mediante declaración, manifestando que vería con agrado estudiara dar solución –a la brevedad- a la petición de los pobladores del distrito.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de diciembre de 2014.

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Que se dirige al gerente zonal Mendoza del Banco de la Nación Argentina para manifestar que este H. Cuerpo que vería con agrado que estudiara la incorporación de un cajero automático de su entidad en Monte Comán, departamento San Rafael, sentida necesidad de los más de 7.000 pobladores del centro urbano y sus zonas aledañas, que deben recorrer más de 50 kilómetros para realizar dicho cometido.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio San Rafael.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2014.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68176)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que el Ministerio de

Seguridad, realizara las gestiones pertinentes, para la colocación de cámaras de Video vigilancia, en la intersección de las calles San Vicente y Vistalba, del Bº San Isidro del departamento Godoy Cruz.

Las razones que nos llevan a este proyecto, es reclamo vecinal y sobre todo de los comerciantes de la zona, en busca de seguridad, ante hechos de seguridad que se sufren en la mentada intersección.

Existen diferentes métodos para conseguir una mayor seguridad, y uno de ellos es la instalación de cámaras de seguridad, las cuales no solo aportan en datos a fin de esclarecer los delitos que se cometen, sino que también logran un efecto disuasivo.

Sumado a ello es la sensación de seguridad que una vigilancia permanente aporta a la comunidad.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Lucas Ilardo Suriani
Marina Femenía

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, realizara las gestiones pertinentes, para la colocación de cámaras de video vigilancia, en la intersección de las calles San Vicente y Vistalba, del Bº San Isidro del departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - De forma.

Lucas Ilardo Suriani
Marina Femenina

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68177)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo Provincial realizara las gestiones pertinentes, ante los organismos correspondientes, para la colocación de reductores de velocidad, en diversas calles del Departamento Godoy Cruz.

Las razones que nos llevan a este pedido, es la alta densidad de tránsito que circula por la mencionada arteria del departamento y la gran cantidad de niños que habitan en la zona.

El notable crecimiento del parque automotor, sumado al avance tecnológico que permite incrementar las prestaciones de cada coche,

consiguiendo más velocidad máxima, potencia, etc. ha obligado a los gobiernos, a establecer una serie de normas de circulación para limitar la libertad absoluta de los conductores y sus vehículos.

Existen diferentes métodos para conseguir una mayor seguridad vial, y uno de ellos es la instalación de badenes en la calzada, ya que obligan a los conductores a bajar la velocidad, y son motivos de una atención extra al volante, lo que conlleva a una zona mucho más segura, por que se consigue una menor velocidad de circulación del tránsito.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realizara las gestiones pertinentes, ante los organismos correspondientes, para la colocación de reductores de velocidad, en las siguientes calles del Departamento de Godoy Cruz:

* Calle Soler entre Salvador Civit y Alpatocal.

* Calle Venezuela entre San Francisco del Monte y Tandil.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 68178)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que la Dirección de Vías y Medios de Transporte realizara las gestiones pertinentes, para la colocación de un semáforo, en la intersección de calles Salta y Manuel R. García, del Departamento Godoy Cruz.

Las razones que nos llevan a este pedido, es la alta densidad de tránsito que circula por la mencionada arteria del departamento y la gran cantidad de niños que habitan en la zona.

El notable crecimiento del parque automotor, sumado al avance tecnológico que permite incrementar las prestaciones de cada coche,

consiguiendo más velocidad máxima, potencia, etc. ha obligado a los gobiernos, a establecer una serie de normas de circulación para limitar la libertad absoluta de los conductores y sus vehículos.

Existen diferentes métodos para conseguir una mayor seguridad vial, y uno de ellos es la instalación de semáforos, los cuales ayudan a la administración del tránsito y peatones, además de obligar a los conductores a bajar la velocidad, lo que conlleva a una zona mucho más segura, por que se consigue una menor velocidad de circulación del tránsito.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte realizara las gestiones pertinentes, para la colocación de un semáforo, en la intersección de calles Salta y Manuel R. García, del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 68179)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo Provincial realizara las gestiones pertinentes, ante los organismos correspondientes, para la colocación de reductores de velocidad, en la intersección de El Carrizal y San Vicente, del Departamento Godoy Cruz.

Las razones que nos llevan a este pedido, es la alta densidad de tránsito que circula por la mencionada arteria del departamento y la gran cantidad de niños que habitan en la zona.

El notable crecimiento del parque automotor, sumado al avance tecnológico que permite incrementar las prestaciones de cada coche, consiguiendo más velocidad máxima, potencia, etc. ha obligado a los gobiernos, a establecer una serie

de normas de circulación para limitar la libertad absoluta de los conductores y sus vehículos.

Existen diferentes métodos para conseguir una mayor seguridad vial, y uno de ellos es la instalación de badenes en la calzada, ya que obligan a los conductores a bajar la velocidad, y son motivos de una atención extra al volante, lo que conlleva a una zona mucho más segura, por que se consigue una menor velocidad de circulación del tránsito.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realizara las gestiones pertinentes, ante los organismos correspondientes, para la colocación de reductores de velocidad, en la intersección de El Carrizal y San Vicente, del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

36
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68185)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que el Ministerio de Transporte, por medio de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, arbitre los medios correspondientes para la disposición de colectivos de piso bajo, en las líneas de colectivos que recorren el Barrio SUPE de Godoy Cruz, debido a la gran cantidad de personas mayores que usan el servicio.

Es innegable lo primordial que resulta para una población tener un sistema de transporte público eficiente, ya que permite desarrollar otras actividades como trabajar, estudiar, acceder a servicios de salud, etc., esto además incide profundamente en la economía, sociedad y territorio.

No podemos dejar de mencionar que el servicio público de pasajeros cumple una función social de gran relevancia y que es el Estado el que debe velar por garantizar el acceso al mismo, en condiciones de eficiencia, a la población toda. Es por

ello que creo necesario la disposición de colectivos de piso bajo, a fin de facilitar el uso del servicio a personas mayores que habitan en la zona.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Transporte, por medio de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, arbitre los medios necesarios para la disposición de colectivos de piso bajo, en las líneas de colectivos que recorren el Barrio SUPE de Godoy Cruz, debido a la gran cantidad de personas mayores que usan el servicio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de diciembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL

37
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE
COMISIÓN:

1 - Expte. 66307 del 15-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Dalmau y Fresina, estableciendo la jornada laboral de los trabajadores del Ministerio Público de la Provincia. (LAC-HPAT)

2 - Expte. 65193 y sus acum. 67025, 67217 y 67224 –Proyectos de ley de la diputada Godoy, modificando varios artículos de la Ley 7872 –Boleto Estudiantil-. (CE-OPUV-HPAT)

3 - Expte. 66675 del 25-6-14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau, modificando el Art. 34 de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), Decreto Ley 4373/63. (LAC)

4 - Expte. 67062 del 20-8-14 –Proyecto de ley de los diputados Rodríguez, Guizzardi y Scattareggia, modificando los Arts. 3º, 6º y derogando el inciso e) del Art. 4º de la Ley 6715. (SP-HPAT)

5 - Expte. 62671 del 11-10-12 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Dimartino, Guizzardi, Barrigón, Quevedo, Guzmán, Parés, Pintos, Leonardi, Muñoz, Babolené, Bianchinelli, Francisco y Viadana de las diputadas Meschini, Yazenco, Lemos y Langa,

creando el Programa de Atención Integral del Adicto (PAIDA). (SP-HPAT)

6 - Expte. 67033 del 13-8-14 (H.S. 64979 –Calvi- 5-8-14) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un Juzgado, una Unidad Fiscal y una Oficina de Pobres y Ausentes, todos con competencia múltiple en materia Penal, Correccional e Instrucción y de Faltas, autorizando el sistema de flagrancia para cualquiera de estas competencias. (LAC-HPAT)

7 - Expte. 66039 del 4-4-14 –Proyecto de ley de la diputada Meschini y del diputado García Zalazar, creando la Comisión Bicameral de Discapacidad. (LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 297 - Expte. 66281/14 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 6-5-14, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno correspondiente al inmueble ubicado en el Distrito Las Cuevas, lugar denominado Puente del Inca, Departamento Las Heras, para el funcionamiento de la Escuela 1-476 María Luisa Dragón.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 318 - Expte. 67033/14 (H.S. 64979 –Calvi- 5-8-14) –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 5-8-14, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un Juzgado, una Unidad Fiscal y una Oficina de Pobres y Ausentes, todos con competencia múltiple en materia Penal, Correccional e Instrucción y de Faltas, autorizando el sistema de flagrancia para cualquiera de estas competencias.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 319 - Expte. 57409/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57409/10, proyecto de ley del diputado Vinci, creando en la Ciudad de Mendoza el Paseo de la Fama.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 320 - Expte. 66887/14 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 66887/14, proyecto de declaración de la diputada Soria, manifestando repudio al documento de la Cámara Mendocina de Empresarios Mineros “Minería, una oportunidad para Mendoza”, por sus declaraciones difamatorias contra la Ley 7722.

EN CONSIDERACIÓN.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Por Secretaría se dará lectura al punto J).

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Punto J) Ministerio de Cultura. Nota 10412/14: Solicita la designación de un representante de esta Honorable Cámara como jurado, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7643, en lo concerniente al reconocimiento de la trayectoria de autores, compositores, e interpretes mendocinos de música.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Esta presidencia sugiere que este miembro sea designado por la Comisión de Cultura y Educación de la Cámara. En consideración de los diputados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- Ver Apéndice Nº 8)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasamos al Orden del Día.

Preferencias con despacho. Por Secretaría me informan que no hay preferencias en condiciones de ser tratadas.

III

EXPTE. 66281. TRANSFERENCIA DE TERRENO EN DONACIÓN A LA DGE

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde tratar los Despachos.

Despacho 297, expediente 66281.

- El texto del despacho 297 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 297

Expte. 66281/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual “SE TRANSFIERE A TÍTULO DE DONACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS UNA FRACCIÓN DE TERRENO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO LAS CUEVAS, LUGAR DENOMINADO PUENTE DEL INCA, DEPARTAMENTO LAS HERAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA 1-476 MARÍA LUISA DUHAGON” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha seis de mayo de dos mil catorce al Expte. N° 66281/13: "SE TRANSFIERE A TÍTULO DE DONACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS UNA FRACCIÓN DE TERRENO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO LAS CUEVAS, LUGAR DENOMINADO PUENTE DEL INCA, DEPARTAMENTO LAS HERAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA 1-476 MARIA LUISA DUHAGON".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 16 de setiembre de 2014.

Alejandro Viadana, Víctor Scattareggia, Lucas Ilardo, Leonardo Giacomelli, Tadeo García Zalazar, Jorge Sosa, Cecilia Soria y Daniel Cassia.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se pone a consideración aceptar la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, ponemos en consideración en general y en particular el mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

IV

EXPTE. 67033.

CREACIÓN DE UN JUZGADO, UNIDAD FISCAL Y OFICINA DE POBRES Y AUSENTES

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar el Despacho 318, expediente 67033.

- El texto del Despacho 318, consultar Apéndice N° 3

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: si efectivamente, estuvimos analizando la media sanción del Senado y advertimos que hacia referencia a la unidad fiscal, término propio de la nueva ley de procedimiento penal de la provincia, pero que no tiene aplicación en la actualidad en el departamento Malargüe.

En virtud de eso y a los efectos de evitar equivocaciones en la interpretación, sugerimos que se cambiara el término "Unidad Fiscal" por "Fiscalía de competencia múltiple" y aprovechamos a su vez, la oportunidad para modificar la terminología utilizada en cuanto a la Defensoría y en mérito a eso, también, se hizo una modificación que no es sustancial, en uno de los artículos de la media sanción del Senado.

Además de esto, teniendo en cuenta que acá en la Cámara de Diputados, oportunamente se trato el expediente 65959 que entre otros aspectos hacia referencia, también, a la creación de un Juzgado de Instrucción en la ciudad de Malargüe, la fiscalía de funciones múltiples decía exactamente la misma temática que aborda esta media sanción que viene del Senado, pero además esta media sanción que dimos en Diputados en el expediente precitado, hacia referencia a la creación de la Secretaría Vespertina del Juzgado de General Alvear y del Juzgado de Instrucción con asiento en el departamento San Rafael. Es decir, la temática de la media sanción de Diputados era más amplia que la que viene como media sanción del Senado.

En mérito, entonces, a que esta media sanción del Senado, expediente que estamos tratando 67033, volvería al Senado con la modificación propuesta por esta Cámara de Diputados, vamos a solicitar al Senado que se acumule a este expediente que estamos tratando, el citado expediente 65959, de manera tal, que se contemple también, quizá con una ampliación la restante temática, que reitero fue tratada en la media sanción de Diputados y no contemplada en la media sanción del Senado.

Así que, adelantamos desde el bloque la aceptación de las modificaciones que se han hecho al respecto de su nueva revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: como lo adelanté en Labor Parlamentaria del día de hoy, también adelantamos en el recinto que no vamos a acompañar este proyecto, debido que plantea la figura de fragancia que reiteradas veces también lo hemos planteado en diferentes sesiones y dentro del recinto, no compartimos, porque viola en principio derechos, como los derechos de la inocencia, así que adelantamos que no vamos acompañar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada Soria, nuestro bloque no va acompañar.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, vamos a

poner en consideración en general el expediente mencionado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º, 2º, 3º y 4º inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en segunda revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar los despachos 319 y 320.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente, respecto al número 320, un proyecto de mi autoría, quisiera mocionar que no gire al Archivo, sino que vuelva a la Comisión y ponerme a disposición de la Comisión, si quieren par asistir algún día, discutir sobre el proyecto, pero que no gire al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados, solicitado por la diputada Soria.

Antes de la votación, tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: es a los efectos de solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio

- Así se hace, a las 14.25.

- A las 14.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

En consideración de los diputados el despacho 319, de Cultura y Educación girando al Archivo de la Legislatura el expediente 57409.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración lo solicitado por la diputada Soria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10 y 11)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Vuelve a Comisiones.

V

EXPTÉ. 52635

OBLIGATORIEDAD DE BAÑOS PÚBLICOS EN BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo agotado el Orden del Día en el listado que aprobó la Comisión de Labor Parlamentaria. El primero previsto es un proyecto de ley corresponde al expediente 52635, proyecto de ley venido en revisión del Senado estableciendo la obligatoriedad de la instalación de baños públicos en los bancos públicos o privados habilitados para funcionar en el ámbito de la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: habíamos analizado este expediente, lo estuvimos conversando en Labor Parlamentaria, y coincidimos todos en la necesidad de hacer una modificación donde se impusiera expresamente cuál era la sanción en el caso de incumplimiento, porque sino sería meramente una ley en teoría, no tendría efecto práctico. Tengo entendido que la modificación se hizo, quisiera la confirmación por parte de Secretaría, y si es así, entonces, estaríamos en condiciones de votarlo.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Gracias, diputado Scattareggia.

Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, proponemos desde Presidencia modificar la sanción que viene del Senado.

Vamos a proceder a la votación en general del expediente mencionado.

Tiene la palabra el diputado Dávila.

SR. DÁVILA (FPV-PJ) - Señor presidente: quería pedir la acumulación a ese expediente, un expediente de mi autoría que trata lo mismo, por eso quería pedir la acumulación del 66113.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados, lo solicitado por el diputado Dávila.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Invito a los diputados que estén fuera del recinto, si pueden ingresar, porque no tenemos quórum suficiente para proceder a la votación del expediente que acabamos de mencionar.

- Así lo hacen.

- A las 14.31, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

En consideración el expediente número 52635, con modificaciones, para su tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 52635/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSTALACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN LOS BANCOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, HABILITADOS PARA FUNCIONAR EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha veintiséis de mayo del año dos mil nueve, mediante la cual: "SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSTALACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN LOS BANCOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, HABILITADOS PARA FUNCIONAR EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2010.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Omar De Miguel, Rita Morcos

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general, la media sanción que viene del Senado con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se leerá su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en segunda revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 4)

VI

EXPTE. 67052. BENEFICIOS PARA CANCELACIÓN TOTAL DE VIVIENDAS DEL IPV.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar el expediente 67052, venido en segunda revisión del Senado.

- El texto del expediente 67052, consultar Apéndice N° 2

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general el mencionado expediente.

Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: este expediente, como todos recordarán, se trató en Cámara de Diputados y se aprobó, fue en revisión al Senado; y lo que ha hecho el Senado es cambiar la fecha límite, a los efectos de acogerse al plan determinado por ese proyecto de ley, en mérito a que originariamente se había previsto para el 31 de diciembre de 2014, como fecha límite; y teniendo presente la fecha en que estamos, resulta necesario cambiar esa fecha, y en mérito a eso es que se ha dispuesto pasar como fecha para acogimiento a esos beneficios, al 30 de junio de 2015, así es que adelantamos, desde el bloque de la Unión Cívica Radical que vamos a votar favorablemente esas modificaciones efectuadas por el Senado.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la toma estado parlamentario del expediente 67052.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Proponemos desde esta Presidencia aceptar la sanción que viene del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general el mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se leerá su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art.1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Godoy.

SRA. GODOY (FR) - Señor presidente: es para pedir el estado sobre tablas del expediente 61038, proyecto de ley de acceso integral de procedimiento de técnicas médico asistenciales de reproducción médicamente asistida, aceptando la media sanción del Senado.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - No habiendo quórum suficiente se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 14.37.

Adriana Fernández Dn. Walter A. Gómez
Taq. a/c C. de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

VII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 8773)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, una fracción de terreno correspondiente al inmueble ubicado en la provincia de Mendoza, Departamento Las Heras, Distrito Las Cuevas, del lugar denominado Puente del Inca, con frente a Ruta Internacional N° 7 sin número, identificado como fracción 2, constante de una superficie según título y plano de mensura Unificación y Fraccionamiento, aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 03/32427, de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (2.437,11 m².), correspondiéndole la Nomenclatura Catastral N° 03-15-88-2261-826490-0000-9 y Padrón de Rentas N° 03-55850-9 e Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza con mayor superficie a nombre de la Provincia de Mendoza, como 1ª Inscripción al Asiento N° 16241, fs. 833, del Tomo 51-A de Las Heras.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-476 "María Luisa Duhagon" del Departamento Las Heras, no obstante, en el futuro la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre

que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

2
(Ley N° 8774)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establézcase a favor de los beneficiarios de créditos, viviendas y soluciones habitacionales construidas y financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), el siguiente programa especial de cancelación de deuda:

a) Quienes a la fecha de cancelación o conformación del plan de pago previsto en esta ley, adeuden hasta pesos Diez Mil (\$10.000,00), incluido saldo de precio y recargos por mora, podrán optar entre:

1) Cancelar en un solo pago y en dinero efectivo, con un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total adeudado.

2) Realizar un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos, con un descuento del treinta por ciento (30%).

b) Quienes no se encuentren incluidos en el apartado a) de este artículo, y su beneficio fue otorgado por el IPV hasta el 31 de diciembre de 2004, podrán optar entre:

1) Cancelar en un solo pago y en dinero efectivo, con un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total adeudado.

2) Realizar un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos, con un descuento del treinta por ciento (30%).

c) Quienes no se encuentren incluidos en el apartado a) de este artículo, y su beneficio fue

otorgado por el IPV desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008, podrán optar entre:

1) Cancelar en un solo pago y en dinero efectivo, con un descuento del veinticinco por ciento (25%) del total adeudado.

2) Realizar un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos, con un descuento del quince por ciento (15%) del total adeudado.

Art. 2º - En los casos de planes de pagos efectuados conforme la presente ley, las cuotas deben ser igual o inferior al veinte por ciento (20%) de ingreso del grupo familiar directo del beneficiario. En el supuesto que excediera dicho porcentaje, el beneficiario, para hacer uso de los beneficios de este programa especial, deberá abonar en la primera cuota el importe que corresponda para que las restantes no superen el veinte por ciento (20%) de los ingresos. Para los casos que no tengan ingresos declarados o constantes, se tomará como base el salario mínimo vital y móvil vigente al momento de suscribir el plan de pago.

Art. 3º - La falta de pago en tiempo y forma de una de las cuotas convenidas, devengará automáticamente la rescisión del plan y pérdida del beneficio del descuento, en cuyo supuesto los importes nominales abonados se imputarán como pago a cuenta de la deuda que registraba al momento de la firma del plan de pago autorizado por esta Ley, debiendo continuarse regularmente con el cronograma de pago original. La mora en todos los casos se producirá en forma automática, de pleno derecho, por el solo vencimiento del plazo y sin necesidad de requerimiento o emplazamiento previo alguno.

Art. 4º - El programa especial de pagos dispuesto por la presente ley tendrá vigencia hasta el treinta de junio del dos mil quince.

Art. 5º - Con el producido económico del programa especial dispuesto por esta ley se constituirá un Fondo Provincial Específico, administrado por el IPV, que deberá ser destinado íntegramente a la construcción de nuevas viviendas o financiamiento de nuevas soluciones habitacionales, quedando prohibido su uso para gasto de funcionamiento de la entidad.

Art. 6º - El Fondo a que hace referencia el Art. 5º se cupificará siguiendo los indicadores provinciales vigentes aplicados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 7º - Dispóngase por parte de los organismos correspondientes las adecuaciones contables necesarias para el cumplimiento y ejecución de esta ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

3
(Expte. 67033)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Malargüe, y competencia territorial en el Departamento del mismo nombre, un Juzgado con competencia múltiple en materia Penal, Correccional e Instrucción y de Faltas. Autorízase el sistema de flagrancia para cualquiera de estas competencias.

Art. 2º - Créase en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Malargüe, y competencia territorial en el Departamento del mismo nombre, una Fiscalía con competencia múltiple en materia Penal, Correccional e Instrucción y de Faltas. Autorízase el sistema de flagrancia para cualquiera de estas competencias.

Art. 3º - Créase en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Malargüe, y competencia territorial en el Departamento del mismo nombre, una Defensoría de Pobres y Ausentes con competencia múltiple en materia Penal, Correccional e Instrucción y de Faltas. Autorízase el sistema de flagrancia para cualquiera de estas competencias.

Art. 4º - La Suprema Corte de Justicia de la provincia, organizará la estructura y funcionamiento de lo establecido en los artículos precedentes y asignará las partidas presupuestarias pertinentes para la puesta en marcha y las designaciones de personal correspondientes.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

4

(Exptes. 52635 y 66113)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese la obligatoriedad de la instalación de baños públicos en los bancos públicos y/o privados habilitados para funcionar en el ámbito de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Las entidades bancarias cuyo funcionamiento se encuentre debidamente habilitado, tendrán, bajo apercibimiento de clausura, el plazo de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente ley para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º.

Art. 3º - Las entidades bancarias autorizadas a funcionar con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, no gozarán del beneficio preceptuado en el artículo anterior, debiendo contar con dichas instalaciones al momento de su habilitación.

Art. 4º - Los bancos públicos y/o privados que deban dar cumplimiento a esta Ley deberán reglamentar el uso de dicho servicio en pos de garantizar la seguridad ante posibles hechos delictivos.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

II

(Resoluciones)

5

(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1457

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 6 de la 5ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, fecha 3-12-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

6

RESOLUCIÓN Nº 1458

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las Resoluciones de Presidencia Nros. 20 SL y 21 SL de fecha 9-12-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

7

RESOLUCIÓN Nº 1459

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Lorena Meschini, para ausentarse de la provincia el 5 de diciembre de 2014.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Pablo Narváez, para ausentarse de la provincia y del país entre los días 10 al 12 de diciembre de 2014.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Gustavo Majstruk y Cristián González, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN

Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

8
(Nota 10412)

RESOLUCIÓN Nº 1460

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Cultura y
Educación la siguiente Nota:

Nº 10412/14 -Ministerio de Cultura, solicita la
designación de un (1) representante de esta H.
Cámara como Jurado, a fin de dar cumplimiento a lo
establecido por la Ley 7643, en lo concerniente al
"Reconocimiento de la Trayectoria de autores,
compositores e intérpretes mendocinos de Música".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

9
(Expte. 66281)

RESOLUCIÓN Nº 1461

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de
fecha 6-5-14, obrante a fs. 14 del Expte. 66281/14 -
Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado,
transfiriendo a título de donación a la Dirección
General de Escuelas una fracción de terreno
correspondiente al inmueble ubicado en el Distrito
Las Cuevas, lugar denominado Puente del Inca,
Departamento Las Heras, para el funcionamiento de
la Escuela 1-476 María Luisa Duhagon.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

10
(Expte. 57409)

RESOLUCIÓN Nº 1462

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el
Expte. 57409/10, proyecto de ley del diputado Vinci,
creando en la Ciudad de Mendoza el Paseo de la
Fama.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

11
(Expte. 66887)

RESOLUCIÓN Nº 1463

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Derechos y
Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes el
siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 320 Expte. 66887/14 -De Economía,
Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la
H. Legislatura el Expte. 66887/14, proyecto de
declaración de la diputada Soria, manifestando
repudio al documento de la Cámara Mendocina de
Empresarios Mineros "Minería, una oportunidad para
Mendoza", por sus declaraciones difamatorias contra
la Ley 7722.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

12
(Expte. 52635)

RESOLUCIÓN N° 1464

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 52635/09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

13
(Expte. 52635)

RESOLUCIÓN N° 1465

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 52635 el Expte. 66113.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

14
(Expte. 52635)

RESOLUCIÓN N° 1466

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 52635/09 (H.S. 55251 -Muñoz- 26-5-09) - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, con modificaciones, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la

obligatoriedad de la instalación de baños públicos en los bancos públicos y/o privados, habilitados para funcionar en el ámbito de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

15
(Expte. 67052)

RESOLUCIÓN N° 1467

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

N° 67052 del 16-12-14 (H:S. 65679 9-12-14) -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado otorgando beneficios para los adjudicatarios de créditos, vivienda y soluciones habitacionales construidas o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

16
(Expte. 67052)

RESOLUCIÓN N° 1468

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 9-12-14, obrante a fs. 15/16 del Expte. 67052 del 16-12-14 (H.S. 65679) -Proyecto de ley venido

en segunda revisión del H. Senado otorgando beneficios para los adjudicatarios de créditos, vivienda y soluciones habitacionales construidas o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º